



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Regímenes Tributarios y su Relación con la Evasión de  
Impuestos de las Mypes Rubro Restaurante del Distrito de Ica,  
2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTOR:**

Bach. Suarez Cárdenas Victor Ricardo Efrén (0000-0002-0902-2615)

**ASESORA:**

Dra. Sáenz Arenas Esther Rosa (0000-0003-0340-2198)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2021

## Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mis padres que son una pieza de vital importancia en mi vida, que forjaron una persona de bien con valores y autosuficiente, incondicionalmente se encuentran a mi lado por ello les estaré eternamente agradecido.

## Agradecimiento

Agradezco a todas y cada una de las personas que contribuyeron con un granito de arena en la elaboración del presente trabajo, aquí un claro ejemplo de que cuando se trabaja en equipo se obtienen buenos resultados.

# ÍNDICE

Dedicatoria .....	i
Agradecimiento.....	ii
Índice de contenidos.....	iii
Índice de tablas.....	iv
Índice de gráficos y figuras.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 variables y operacionalización.....	11
3.3 población, muestra y muestreo.....	12
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.5 Procedimientos.....	14
3.6 Método de análisis de datos.....	14
3.7 Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN .....	52
VI. CONCLUSIONES.....	54
VII. RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS.....	56
ANEXOS.....	61

## Índice de tablas

Tabla 1 Prueba de alfa de crombash .....	15
Tabla 2 Prueba de normalidad.....	15
Tabla3 Prueba de hipótesis.....	16

## Índice de gráficos y figuras

gráficos y figuras 1.....	17
gráficos y figuras 2.....	18
gráficos y figuras 3.....	19
gráficos y figuras 4.....	20
gráficos y figuras 5.....	21
gráficos y figuras 6.....	22
gráficos y figuras 7.....	23
gráficos y figuras 8.....	24
gráficos y figuras 9.....	25
gráficos y figuras 10.....	27
gráficos y figuras 11.....	28
gráficos y figuras 12.....	29
gráficos y figuras 13.....	30
gráficos y figuras 14.....	31
gráficos y figuras 15.....	32
gráficos y figuras 16.....	33
gráficos y figuras 17.....	34
gráficos y figuras 18.....	35
gráficos y figuras 19.....	37
gráficos y figuras 20.....	38
gráficos y figuras 21.....	39
gráficos y figuras 22.....	40
gráficos y figuras 23.....	41
gráficos y figuras 24.....	42
gráficos y figuras 25.....	43
gráficos y figuras 26.....	44
gráficos y figuras 27.....	45
gráficos y figuras 28.....	46
gráficos y figuras 29.....	47

gráficos y figuras 30.....	48
gráficos y figuras 31.....	59
gráficos y figuras 32.....	51

## RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como objetivo general “determinar la relación entre los Regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las MYPES de rubro restaurante del Distrito de Ica, 2019”. El método utilizado fue el descriptivo con enfoque cuantitativo, tipo aplicada, con nivel correlacional y un diseño no experimental. Por otro lado, la población está conformada por 33 MYPES del Distrito de Ica de los cuales, 30 conforman la muestra. Se utilizó el instrumento de medición denominado cuestionario, el cual contiene 32 preguntas. De tal manera, para el análisis se utilizó la prueba de Chi cuadrada. Se procesaron los datos con el paquete estadístico SPSS versión 25.

El tratamiento estadístico se realizó mediante la elaboración de las tablas de distribución de frecuencias, gráfico de barra, el análisis e interpretación se aplicó el coeficiente de correlación de chi cuadrada que nos muestra un valor sig = 0,000 < 0,05; donde el nivel de percepción entre las variables de estudio el 74% no sabe no opina, el 13% casi siempre y el 13% algunas veces descarta la hipótesis nula y se tomó por aceptada la hipótesis planteada, existió relación significativa entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos.

**Palabras claves:** regimientes tributarios, evasión de impuestos, micro y pequeña empresa



## **ABSTRACT**

The general objective of the research work is "to determine the relationship between tax regimes and tax evasion of restaurant MYPES in the District of Ica, 2019". The method used was descriptive with a quantitative approach, applied type, correlational level, and a non-experimental design. On the other hand, the population comprises 33 MYPES of the District of Ica, of which 30 make up the sample. The measurement instrument used was the questionnaire, which contains 32 questions. The Chi-square test was used for the analysis. The data were processed with the SPSS version 25 statistical package.

The statistical treatment was carried out employing the elaboration of frequency distribution tables, bar graphs; the analysis and interpretation were carried out using the chi-square correlation coefficient, which shows a sig value = 0.000 < 0.05; where the level of perception between the study variables 74% do not know, 13% almost always and 13% sometimes discard the null hypothesis and the hypothesis was taken as accepted, there was a significant relationship between the tax regimes and tax evasion

Keywords: tax regimes, tax evasion, micro and small business

## I. Introducción

Los expertos concluyeron, en lo grave que fue la evasión de impuestos en América latina también coincidieron en la desigualdad al momento de redistribuir los ingresos fiscales. Está más que evidente que las estructuras fiscales creadas tiempo atrás son complejas en aplicar y favorecieron a la evasión de impuestos, se idearon maneras para evadir. Luego, expresaron que la ciudadanía entendió que las normas fiscales promueven la injusticia, son “flexibles” para unos pocos y “drásticos” para las masas populares por ello no estarían cumpliendo sus obligaciones con el fisco. Al respecto, la comisión económica para América latina y el caribe (2016) sobre la evasión de impuestos manifiesta lo siguiente: Las modificaciones tributarias implementadas han reflejado un aumento moderado del nivel de ingresos fiscales de los países latinoamericanos. Sin embargo, en la mayoría de países, la presión fiscal aún es baja. Por ese motivo la evasión de impuestos es una de las principales debilidades de las economías latinoamericanas. (p.1). En Perú las estructuras fiscales complejas, ocasionaron confusión por los costosos trámites y papeleos para los negocios que deseaban formalizarse, hacerlo bien llevaba tiempo, además gracias a la corrupción lo recaudado no ingreso a las arcas del estado. Lo que se buscaba era generar recursos económicos para el tesoro público peruano. Así, para ello fueron creados dos tributos vitales, el Impuesto general por las ventas (IGV) y el impuesto a la renta(IR) en el cual giran los cuatro sistemas tributarios como el nuevo sistema único simplificado denominado(NRUS), el régimen especial de impuesto sobre la Renta(RER), el régimen fiscal MYPE tributario (RMT) y el régimen general (RG). Pero se observó que, al momento de pagar impuestos, estos regímenes tributarios no recaudaban lo apropiado pues se enfrentaban a la informalidad y a la evasión de impuesto. De esta manera Alegría L. (2017) manifiesta lo siguiente sobre la evasión tributaria: Existe una necesidad urgente de reformar el sistema tributario que se remonta a la década de 1990. Progresar en educación, salud, etc. Requería elevar los ingresos del fisco. Uno de los principales problemas fue la diversidad de sistemas tributarios existentes, alentaron la evasión y la informalidad, para así pagar menos impuestos. En lo

manifestado por alegría describe lo que las MYPES del distrito de Ica estarían cometiendo. Pues, se acogen a alguno de los regímenes sin ser la realidad tributaria de su negocio.

A continuación, el enunciado general del problema es: ¿Cómo es la relación entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?

Seguido, se formularon los problemas específicos: ¿Cómo es la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?; ¿Cómo es la relación entre el régimen especial de Impuesto a la renta y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?; ¿Cómo es la relación entre el régimen MYPE tributario y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?; ¿Cómo es la relación entre el régimen general y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?.

Tenemos la formulación de la justificación teórica se justifica porque se tiene poco conocimiento sobre el tema, permitiendo recaudar más ingresos por impuestos, satisfaciendo necesidades presupuestales.

Seguido tenemos la formulación de la Justificación practica que permitirá solucionar la problemática planteada por que se aportará con un diagnóstico y así las autoridades pertinentes puedan tomar acciones beneficiando a las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica.

La justificación metodológica radica en el hecho que se elaboraron cuestionarios por parte del autor obteniendo resultados confiables y serán válidos pues los cuestionarios se ajustarán a los principios y métodos del ámbito científico.

El objetivo general de este trabajo es determinar la relación entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019.

Como objetivos específicos tenemos: Determinar la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Determinar la relación entre el régimen especial de impuesto a la renta y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Determinar la relación entre el sistema MYPE tributario y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Determinar la relación entre regímenes generales y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019.

A continuación, tenemos como hipótesis general: Existe relación significativa entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019.

A continuación, tenemos como hipótesis específicas: Existe una relación significativa entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Existe una relación significativa entre el régimen especial de renta y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Existe una relación significativa entre el régimen MYPE tributario y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019. Existe una relación significativa entre el régimen general y la evasión de impuestos de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, 2019.

## **II. Marco teórico**

**En el presente trabajo se consideró los siguientes antecedentes nacionales:**

Cabrera B. O. L. (2017), realizó una investigación titulada “Régimen MYPE Tributario y su relación con la Evasión de Impuestos de las Empresas de Transporte de Carga en Santiago de Surco” donde manifiesta que. Objetivo: Comparar los valores correlacionales que se obtuvieron, con las tabulaciones precedentes se determinó la relación existente entre variables régimen MYPE tributario y la evasión de impuestos. Resultado: muestra que existe una correlación positiva significativa con un grado de correlación de 0,553. Situada en el rango de +0,51 a +0,75, la relación existente es significativa y positiva. La administración debe brindar formación y promoción a través de varios canales informativos a los contribuyentes con el fin de combatir la evasión fiscal.

Calcina M. J. y Machaca C. V. (2017), realizaron una investigación titulada “Evasión Tributaria en los comerciantes de una Asociación Comercial en el Departamento de Arequipa, año 2017” donde manifiestan que. Objetivo: Asociar a la evasión fiscal como la poca confianza en el Gobierno, el deseo recaudar más, una gestión fiscal implacable y desconocimiento del destino fiscal. Resultado: el estado promueva dialogo dirigido a comerciantes informales, los beneficios de la formalidad y la creación de centros de atención para simplificar los procedimientos de formalización necesarios.

Alarcón P. L. A. (2018), realizó una investigación titulada “Evasión de Impuestos del Régimen Tributario del Nuevo Rus en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Asociación de Comerciantes del Mercado Ferial de Chincha Alta. 2017” donde manifiesta que. Objetivo: Evidenciar la evasión de impuestos de las micro y pequeñas empresas del distrito de Chincha alta, provincia de chincha, departamento de Ica, opina, la evasión, un problema es muy antiguo en la vida republicana que, sin embargo, todavía se presenta en varias formas. Resultado: la evasión de impuestos esta es una violación de la ley tributaria, que impide que el estado aumente sus activos y se asegure de que se asigne a todos los sectores de la sociedad en consecuencia. Cuando el fisco no controla estrictamente a los contribuyentes, este problema se agrava (p.6).

Cruz M. P. (2016) realizó una investigación titulada “Análisis descriptivo de la evasión tributaria en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de Arequipa, periodo 2015” donde manifiesta que. Objetivo: Determinar las principales causas que generan la evasión tributaria en las MYPES en el departamento de Arequipa y la repercusión que genera al patrimonio nacional y dar una solución la evasión de impuestos y la burocracia administrativa al momento de formalizar una empresa, con el fin de incrementar la recaudación de impuestos. Resultado: la evasión y el fraude representan una problemática de igualdad y equidad. Cada gobierno debe tener la misión de ampliar la base tributaria coordinando los esfuerzos de las diferentes entidades gubernamentales, reduciendo así la evasión fiscal mediante la formulación de una política de buen gobierno en materia tributaria a escala global para desarrollar una estrategia de cumplimiento de las obligaciones tributarias. (p.218).

Ruidiaz, N. L. y Ancajima R. K. E. (2017) realizaron una investigación titulada “Evasión de impuesto de los comerciantes de abarrotes del Mercado La Perla, Chimbote - 2017” manifiestan que. Objetivo: Determinar las principales causas que influyen en la evasión del impuesto general a las ventas por parte de los comerciantes de abarrotes del mercado Perla, año 2017. Resultado: El 13% no emite comprobantes de pago de ventas, mientras que el 74% rara vez emite o restringe la emisión y así se mantiene en un régimen que no es el correcto. De igual modo, un aproximado del 20% de comerciantes acogidos incorrectamente al nuevo rús y/o régimen especial de renta (rer), sus ingresos mensuales excedieron el límite superior permitido por lo que no cumplieron con el pago del Impuesto General a las Ventas. (p.3)

**En el estudio se consideró los siguientes antecedentes Internacionales:**

Reyna J. et al (2017) realizó una investigación titulada “Evasión Global” manifiestan que. Objetivo: Estimar el monto y la tasa de evasión de los impuestos más importantes para la autoridad fiscal de nuestro país, como lo son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), así como el Impuesto General de Importación y Exportación (IGIE). Resultado: Se puede observar que la evidente tendencia alcista se debe principalmente a la reforma tributaria de 2014, sin

embargo, el principal factor negativo que frenan el crecimiento es la evasión en sus diversas modalidades.

Secretaría de Estado de Comercio (2016) realizó un artículo científico titulado “América Latina pierde el equivalente al 6,7% del PIB por la evasión fiscal” donde manifiesta. Objetivo: Analizar factores que afectan el desempeño económico de la región en un contexto de bajo crecimiento y alta incertidumbre. Así, la evasión de impuestos es una de las principales debilidades de la economía latinoamericana. Resultado: durante el 2015 los países de la región dejaron de percibir ingresos de 340.000 millones de dólares en impuestos, monto que equivale al 6,7% de su PIB total. Así, los incumplimientos fiscales alcanzaron los 120.000 millones de dólares en el caso del IVA, monto que equivale al 2,4% del PIB regional al año anterior. El 4,3% restante pertenece al IRPF, con cifras negativas equivalentes a 220.000 millones de dólares. (p.1).

Molina V. Y. (2018) realizó una investigación titulada “Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación” donde manifiesta que. Objetivo: Identificar los factores esenciales de la evasión tributaria mediante un análisis de campo e información tributaria para mostrar su incidencia en la recaudación. El factor fundamental de la evasión de impuestos es porque la población carece de cultura tributaria. Resultado: para terminar con la evasión de impuestos, los consumidores deben exigir comprobantes de esta manera los negocios tendrán que pagar impuestos como se debe.

Azuero R. (2018) realizó una investigación titulada “¿Deben las pequeñas empresas tener regímenes tributarios especiales?” donde manifiesta que el objetivo es: Identificar los esfuerzos para disminuir los costos vinculados con la formalidad, siendo un esfuerzo por ejemplo en la implementación de un sistema fiscal especial para pequeñas y medianas empresas. Resultado: hay regímenes especiales fiscales para pequeñas y medianas empresas están reduciendo el costo de formalidad, pero también tiene aspectos negativos vale decir los regímenes especiales desaceleran el crecimiento. En Perú, algunas empresas estiman que el nivel de ventas anual sea levemente inferior a los 525.000 soles y puedan disfrutar de los beneficios del RER, en lugar de incrementar las ventas y pagar un impuesto equivalente al 29,5% de sus utilidades. De manera similar,

algunas empresas pueden encontrar factible dividirse y así pagar impuestos como mepecos.

Fernández R. G. (2019) realizó una investigación titulada “Un análisis global de las disputas de tratados fiscales” donde manifiesta que. Objetivo: Hallar casos de Google, Amazon, Apple, entre otros, han sido ejemplos de cómo la evolución del régimen tributario internacional ha generado espacios de doble - triple mas no tributación entre jurisdicciones, lo que ha dado pie a que el debate sobre competencia fiscal, elusión y evasión de impuestos se tome la agenda pública de los últimos años. Resultado: el régimen tributario internacional se presta para generar evasión y elusión internacional, o por poner límites a dicha competencia a través de la modificación de los principios y reglas contenidas en la normativa interna de los países y en los tratados para evitar la doble imposición internacional requiere más cooperación y transparencia.

En el presente trabajo se tomaron en cuenta las bases teóricas siguientes:

Según el Gobierno del Perú (2019) sobre el sistema tributario: “Estas categorías son categorías que las personas naturales o jurídicas que sean dueñas o vayan a realizar negocios deben registrarse en la SUNAT”. El sistema fiscal determina el método de pago y el nivel de pago de impuestos. Puede elegir uno u otro según el tipo y el tamaño de su negocio. A partir de enero de 2017, existen cuatro sistemas tributarios. El nuevo régimen único simplificado, el sistema tributario especial sobre la renta, el sistema MYPE tributario y el sistema tributario general. También, en este punto ESAN (2019) sobre que son los regímenes tributarios:

Es La forma de pago de impuestos y las correspondientes obligaciones de las personas jurídicas y naturales, responden al sistema vigente que brinda la SUNAT. Desde enero de 2017 el gobierno ha establecido cuatro sistemas tributarios. Las características de regímenes tributarios según el diario gestión (2018, p.1).

Sobre las cualidades de los regímenes tributarios aplicados en Perú se tiene lo siguiente:

¿Qué sistemas tributarios se han establecido en el Perú?



El nuevo sistema tributario único simplificado (NRUS) de este sistema tributario es para quienes operan pequeñas empresas este sistema está dirigido a los consumidores finales. No se exigen registros contables. Dependiendo de la categoría que tengas, solo debes pagar una vez al mes. Categoría 1: El monto de ingresos o compras tiene un límite de S / 5,000. Se paga S / 20; categoría 2: Siempre que el ingreso de la persona o el monto de la compra no exceda S/ 8,000, se paga S / 50 mensualmente. Cabe señalar que las personas naturales bajo este régimen solo pueden otorgar boletas de venta. Asimismo, no gozan del crédito fiscal. Un régimen especial de impuesto a la renta (RER) específico para las personas naturales y jurídicas que se establecen en el país y obtienen ingresos comerciales, como la venta de bienes que venden o producen y por la prestación de servicios. En este caso, la utilidad neta anual no debe exceder los S/ 525,000. Asimismo, el valor de los activos fijos no debe exceder los S/ 126,000, con excepción de propiedades y vehículos. Además, cada turno de trabajo no excederá de 10 trabajadores. Sistema tributario MYPE (RMT) diseñado para micro y pequeñas empresas. El techo de ingresos es de 1.700 UIT. No hay límite de compra, puede emitir cualquier comprobante de pago autorizado por la SUNAT, como facturas, boletas de venta, etc. Cabe destacar que en este caso se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes en este sistema pagan dos impuestos por mes: el IGV y el impuesto a la renta. Régimen general (RG) todas las personas naturales y jurídicas se dediquen a actividades comerciales pueden trabajar bajo este sistema. No hay límites de ingresos ni restricciones de compra. Además, se pueden emitir todos los tipos de comprobantes y también se deben llevar libros y/o registros contables. Además, cada mes se pagan dos tipos de impuestos, UIT e IGV, y se realiza declaración anual

Ramírez y Sánchez (2019), manifiestan sobre la evasión tributaria y el sector informal empresarial:

Que la cultura tributaria en nuestra sociedad no ha contribuido con el país, porque una gran cantidad de trabajadores informales no declara. Un factor decisivo es la falta de capacitación y conocimiento de los contribuyentes en el cumplimiento de

la gestión tributaria, que debido a la alta tasa de evasión fiscal no han mantenido una contabilidad adecuada.

En el presente trabajo se tomaron en cuenta las bases conceptuales siguientes: Conciencia tributaria es el cumplimiento de forma voluntaria, donde los contribuyentes deberían, sin ser coaccionados, a cumplir las obligaciones tributarias que les estipula las normas tributarias. (Matteucci, 2010, p.1). Contribuyentes personas jurídicas o naturales con negocio o trabaja por lo cual se paga impuesto según el Código Tributario y demás normas del ente recaudador. (Pérez, 2015, p.4). Crédito fiscal conformado por el IGV asignado individualmente en el comprobante de pago que sustenta la compra de bienes, servicios y demás actividades. (SUNAT, 2019, p.1). Cultura tributaria es el comportamiento fiscal de quienes deben cumplir sus deberes tributarios con puntualidad, confiabilidad y valores éticos respetando la ley tributaria. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2019, p.1). Comprobantes de pago son los documentos permitidos por ley, sustentan la compra, venta de bienes y la prestación de servicios durante un ejercicio económico. (SUNAT, 2019, p.1). Carga tributaria es el peso de los impuestos expresado en tasas y/o porcentajes que afecta tanto los ciudadanos y a las empresas de un país durante un ejercicio económico y sucesivamente durante el tiempo (Mercedes y Falconi, 2016, p.28). Evasión tributaria es el actuar para interrumpir el libre flujo de ingresos del estado, es decir la conducta del contribuyente quien está evadiendo a pesar que existen disposiciones legales al respecto (Solari, 2010, p.228). Impuestos es aquel dinero exigido por los gobiernos al amparo de la ley según los ingresos de los contribuyentes para redistribuirlo con equidad. (SUNAT, 2016, p.1). Ingresos tributarios son los aportes de dinero de los ciudadanos por mandato de ley está obligados a dar una proporción de sus ingresos al estado para los gastos públicos. (Diccionario jurídico, 2019, p.1). Los sectores informales tienden a ser pequeños y no tienen mucha productividad puesto que se le es difícil el acceso al financiamiento. (Galindo y Ríos, 2015, p.4). MYPE es aquella económica formada por una persona natural o jurídica (negocios), en base a alguna organización para llevar a cabo actividades de económicas de toda índole o de varios rubros. (SUNAT, 2008, pág. 1). Nuevo es aquel sistema tributario dirigido a pequeños negocios y fabricantes, para realizar los pagos mensuales a manera de cuota vinculado con

sus compras y/o ventas. (SUNAT, 2019, p.1). Obligaciones tributarias es la relación fiscal entre estado y el contribuyente para poder realizar los pagos de impuestos siendo una preocupación por ser compleja por lo que debería haber un orden claramente definido para su tratamiento tributario. (Mendoza, 2018, p.5). Régimen especial de impuesto a la renta es otro mecanismo tributario para personas naturales y jurídicas, herederos y bienes matrimoniales que tengan ingresos de tercera categoría, es decir rentas de índole comercial. (Torres y Roque, 2017, p.33). Régimen MYPE tributario este sistema involucra a contribuyentes naturales, jurídicas, herederos, bienes matrimoniales, profesionales y demás que generen rentas de tercera categoría. (SUNAT, 2019, p.1). Régimen General es otro régimen que involucra a los contribuyentes naturales y jurídicas que obtienen rentas de tercera categoría ya sea capital, trabajo o de ambos. (García, 2019, p.1). Regímenes tributarios es el conjunto de regímenes establecidos por las normas legales para pagar impuestos y la manera como se debe hacer. El contribuyente puede elegir algún régimen según la naturaleza de su negocio. (Romero y Salazar, 2019, p.26). Registros contables están cumpliendo un rol administrativo donde se acopia datos captados de las actividades económicas para llevar un control y sirva para tomar decisiones. (Orellana et al, 2015, p.1). Registros de ventas es aquella información que un negocio tiene la obligación de tener donde se escribe las ventas en orden de fechas y en orden de aparición. (VillaMuzio, 2017, p.1). UIT cuyo valor en dinero lo establece el Gobierno de turno para calcular impuestos, sanciones, multas, etc. (MEF, 2019, p.1). Infracción legal tributaria que trata de cualquier acto u omisión que implique infracción a la normativa tributaria, siempre que haya sido catalogado en este título u otras leyes o decretos legislativos. (SUNAT, 2018, pág. 1). Justicia tributaria es aquel principio constitucional en un país regido por la ley. Para lo cual, debemos analizar el papel de la tributación en el erario público y la materialización de las leyes de un estado social de derecho. (Bolaños, 2017, pág. 1)

### III. Metodología

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación:

Tipo de investigación: Nicomedes, (2018) sobre la tipología de la investigación será básica pues:

La investigación básica o sustantiva recibe el nombre de pura porque en efecto está interesada por un objetivo crematístico, su motivación se basó en la curiosidad, el inmenso gozo de descubrir nuevos conocimientos. Se dice que es básica porque es fundamental, es esencial para el desarrollo de la ciencia. (p.1)

Diseño de investigación: Fue, descriptivo al respecto los autores Hernández, Fernández y Baptista (2003), manifiestan” estos diseños describen las relaciones existentes entre dos o más variables en determinado momento; este diseño puede limitarse a establecer relaciones entre variables” (p.58)

#### 3.2. Variables y Operacionalización:

1: Variable Independiente (Vx): Regímenes tributarios

2: Variable Dependiente (Vy): Evasión de impuestos

Definición conceptual variable independiente: Son las categorías bajo las cuales una persona natural o persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Gobierno Del Perú, 2019)

Definición conceptual variable dependiente: Es cuando el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. (Henríquez, 2010)

Definición operacional variable independiente: Son regímenes que las micro y pequeñas empresas deben poseer al momento de empezar una actividad económica registrándose en la SUNAT. Actualmente, hay cuatro regímenes como son el nuevo régimen único simplificado, régimen especial de impuesto a la renta, régimen MYPE tributario y régimen general. Estos regímenes sirven para la forma como pagan los impuestos las MYPE, principalmente.

Definición operacional variable dependiente: Actitud dolosa donde se reduce el pago de impuestos en parte o en todo cometiendo una infracción legal tributaria, pero hay una entidad gubernamental que acoge el fundamento de justicia tributaria para corregir o intentar corregir a las MYPE de realizar evasión tributaria.

Indicadores Variable Independiente: límite de ingresos, limite compras, comprobante de pago, declaración (Nuevo régimen único simplificado). Límite de ingresos, limite compras, comprobante de pago, declaración (Régimen especial de impuesto a la renta). Límite de ingresos, limite compras, comprobante de pago, declaración (Régimen MYPE tributario). Límite de ingresos, limite compras, comprobante de pago, declaración (Régimen general).

Indicadores Variable dependiente: Constitución de empresa, estado de ruc, pago deuda total, determinación de impuestos, declaración ventas, omisión de ingresos, obligación ventas (Infracción legal tributaria); fiscalización, notificaciones, notificación obligaciones, revisión, resolución, resolución multa, sanción, multa (Fundamento de justicia tributaria)

Escala de medición: Ordinal

### 3.3. Población, muestra y muestreo:

Población: La población fue conformada por 33 MYPES rubro restaurante del distrito de Ica.

Muestra: Para el tamaño de la muestra se empleará el método estadístico para poblaciones finitas, porque se conoce el total de micro y pequeños

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{i^2 (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}$$

empresarios del Distrito de Ica que es la población finita. Tal como menciona Rodríguez, (2012, p.5) cuyo criterio es: “sea el tamaño de la muestra para la población finita y conocida es”: Significado:

N = número total de MYPES rubro restaurante distrito de Ica; p y q = Probabilidades del fenómeno en estudio; p = proporción de MYPES que participaron en la investigación o sea 50% (0.50); q = proporción de MYPES que no participaron de la investigación o sea 50% (0.50);  $Z^2$  = valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido; siempre se opera con valor  $Z = 1.96$ ; i = margen de error que se permite 5% = 0.05 Así, se reemplaza en la fórmula de poblaciones finitas:

$$N = \frac{1.96^2 \times 33 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2 \times (33 - 1) + 1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}$$
$$N = \frac{2500.8816}{0.08 + 0.9604}$$
$$N = 30 \text{ MYPES}$$

Muestreo: Para elegir los integrantes de la muestra se empleará el muestreo no probabilístico; (no hay azar) a través de la técnica intencionada donde Carrasco D.S. (2009) manifiesta: El investigador trata que la muestra sea lo más representativa posible, por lo que es necesario comprender de forma objetiva las características de la población estudiada. El investigador se centra en seleccionar muestras de manera intencional, eligiendo aquellos elementos que considera convenientes y considerándolos los más representativos. (p.257)

#### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica: la encuesta, se tuvieron preguntas dirigidas a MYPES rubro restaurante del Distrito de Ica, se tiene la intención de determinar la relación entre regímenes tributarios y la evasión de impuestos.

Instrumento de recolección de datos: Cuestionario sobre regímenes tributarios este cuestionario de opinión servirá para que MYPES rubro

restaurante del distrito de Ica respondieron sobre los polémicos regímenes tributarios. Este instrumento cuenta con 16 preguntas en total y se utilizó por lo menos 30 minutos por cada MYPE. Cada uno de las preguntas tuvieron las siguientes respuestas: Siempre, casi siempre, no sabe no opina, algunas veces, nunca. Cuestionario sobre evasión de impuestos este otro cuestionario de opinión también servirá para que MYPES rubro restaurante del distrito de Ica respondieron acerca de la problemática, evasión de impuestos evidenciada en la infracción legal tributaria y el fundamento de justicia tributaria. Este instrumento cuenta también con 16 preguntas en total y se utilizó por lo menos 30 minutos por cada MYPE del distrito de Ica para aplicarlo. Cada uno de las preguntas tuvieron las siguientes respuestas: Siempre, casi siempre, no sabe no opina, algunas veces, nunca.

3.5. Procedimientos: aquí el investigador se dirigió a los negocios de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica siempre cumpliendo con los protocolos de seguridad, se presentó y solicito el permiso correspondiente para así poder aplicarles los cuestionarios.

3.6. Método de análisis de la información: se procedió a analizar e interpretar el contenido de dichas tablas y gráficos. El análisis fue en base a los estadígrafos empleados para la presente investigación. El análisis fue mediante la prueba de la Chi cuadrada ( $\chi^2$ ) entre las variables de estudio. Se procesaron los datos mediante el paquete estadístico SPSS versión 25, utilizando la fórmula estadística siguiente:

$$\chi_{prueba}^2 = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

3.7. Aspectos éticos: se deja constancia que los resultados que se obtendrán son reales y no se manipularon, Serán extraídos directamente de las MYPES rubro restaurante del distrito de Ica, Los datos serán adquiridos con plena autorización y conocimiento de los encuestados. Por último, los resultados que se obtendrán son únicos y exclusivos para uso académico, se garantiza la total confidencialidad con el fin de evitar inconvenientes de cualquier índole.

## IV. Resultados

Para esta investigación, la confiabilidad fue aplicada a los resultados obtenidos de las 30 encuestas realizadas. La escala de valores para el coeficiente de confiabilidad es el que se muestra a continuación, a través del programa estadístico SPSS, aplicado según preguntas del instrumento (Hernandez, 2014, pág. 200)

No es confiable	-1 a 0
Baja confiabilidad	0.01 a 0.49
Moderada confiabilidad	0.5 a 0.75
Fuerte confiabilidad	0.76 a 0.89
Alta confiabilidad	0.09 a 1

Tabla 1

### *Prueba de alfa de crombash*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Crombash	N de elementos
,908	40

Fuente: Elaboración propia

### Análisis de la tabla 1

Según datos obtenidos mediante la prueba de alfa de crombash de 0,908 siendo orientando a un resultado con tendencia de alta confiabilidad.

Tabla 2

### *Prueba de normalidad*

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V.1	,219	30	,001	,855	30	,001
V.2	,224	30	,000	,881	30	,003

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia



Análisis de la tabla2:

para la variable 1 el sistema SPSS proyecto 0,001, podemos decir que el sig es menor a 0,05 entonces se acepta el H1, por lo tanto, se sugiere aplicar una prueba no paramétrica.

respecto a la variable 2 el sistema SPSS proyecto 0,003, podemos decir que el sig es menor a 0,05 entonces se acepta el H1, por lo tanto, se sugiere aplicar una prueba no paramétrica.

Tabla3

*Prueba de hipótesis usando la chi cuadrada*

**Tabla cruzada media de variable1\*media de variable 2**

Recuento

		media de variable 2			Total
		casi siempre	no sabe no opina	algunas veces	
media de variable1	casi siempre	4	1	0	5
	no sabe no opina	0	21	4	25
Total		4	22	4	30

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,127 <sup>a</sup>	2	,000
Razón de verosimilitud	18,898	2	,000
Asociación lineal por lineal	13,920	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 5 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .67.

Fuente: Elaboración propia

Análisis de la tabla 3

El sistema SPSS proyecto el resultado de 0,000, podemos decir que no se presupone la hipótesis nula ya que el sig es menor a 0,05 entonces se acepta el H1, por lo tanto, se aprueba la hipótesis del investigador

Regímenes tributarios:  
 Resultado descriptivo sobre el nuevo régimen único simplificado

Tabla 1

*¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Casi siempre	10	33,3	33,3	33,3
No sabe no opina	12	40,0	40,0	73,3
Algunas veces	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

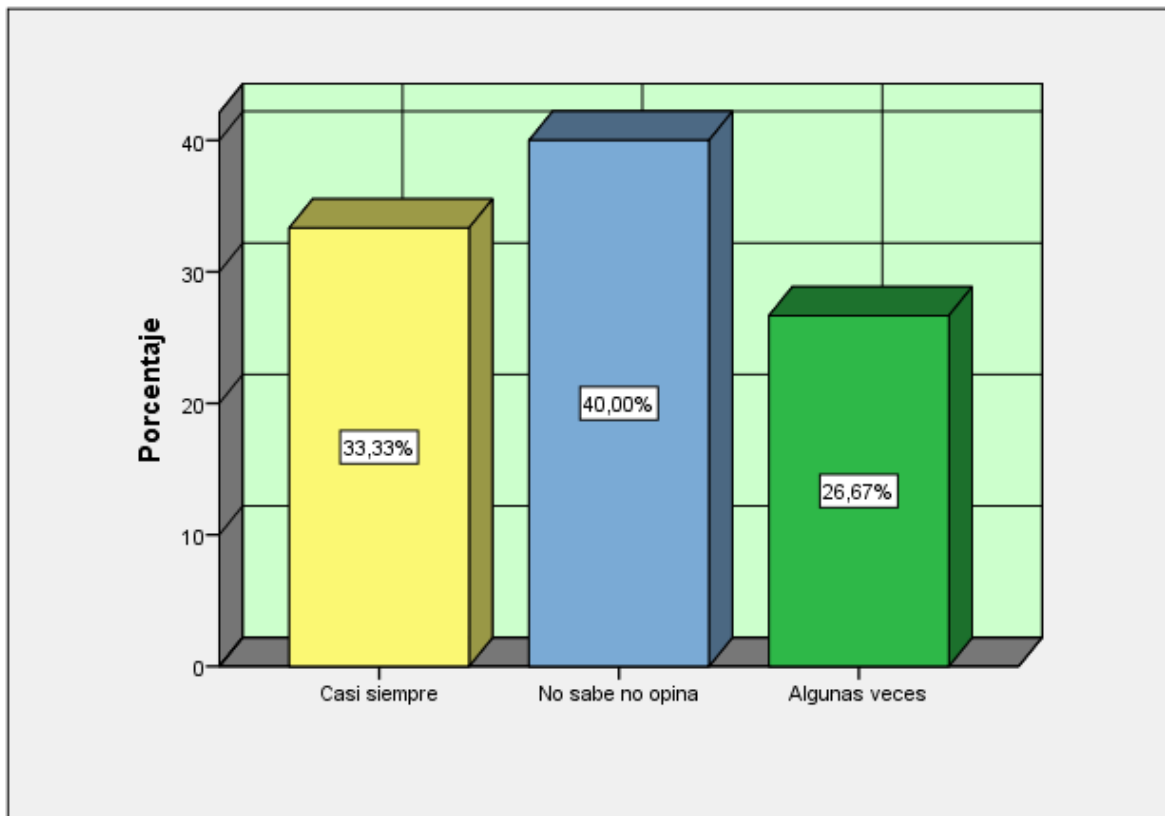


Figura 1: ¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?

**Interpretación:** De la tabla 1 y la figura 1 se tiene al 33.33% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre conocen con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder

declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año, luego un 40% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre el tema. Por último, un 26.67% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces conocen sobre el tema.

Table 2

*¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Casi siempre	10	33,3	33,3	33,3
No sabe no opina	12	40,0	40,0	73,3
Algunas veces	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

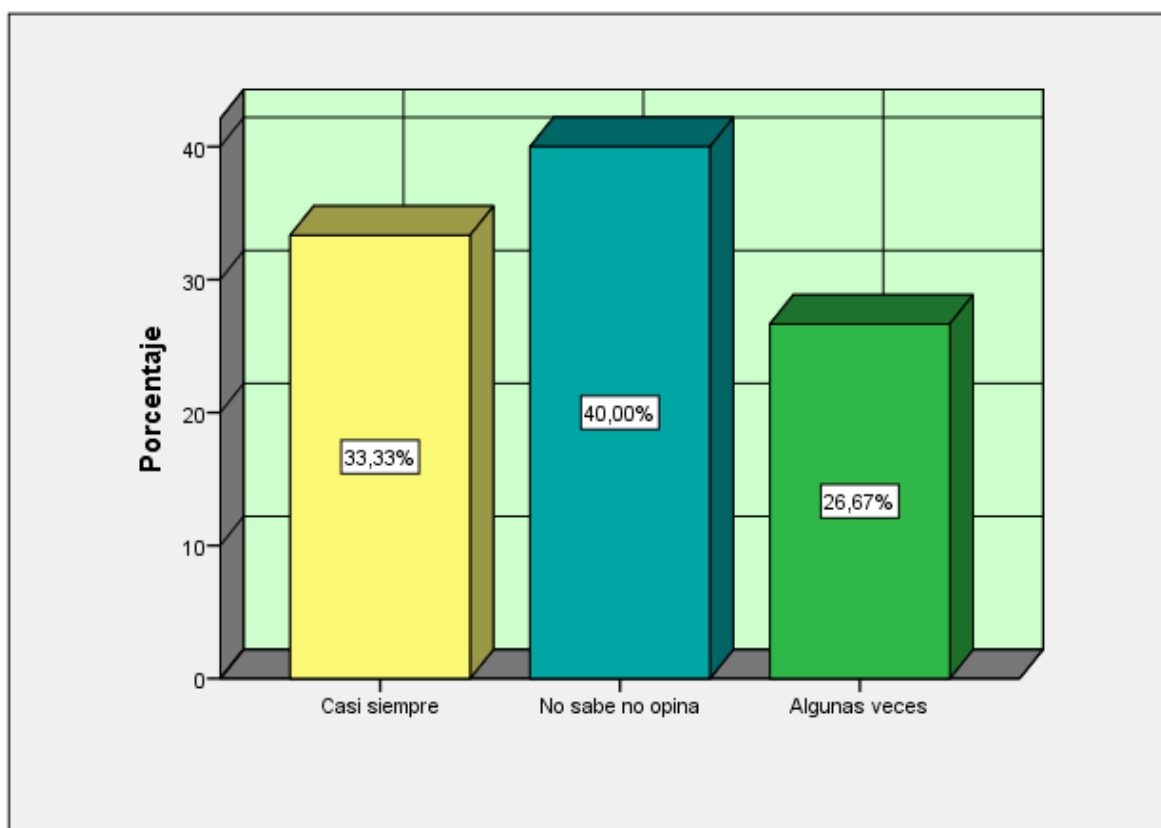


Figura 2: ¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?

**Interpretación:** De la tabla 2 y la figura 2 se tiene al 33.33% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre saben con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año, luego un 40% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan al respecto. Por último, un 26.67% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces saben con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año.

Tabla 3

***¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago ,una vez que realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Casi siempre	8	26,7	26,7
	No sabe no opina	12	40,0	66,7
	Algunas veces	10	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*

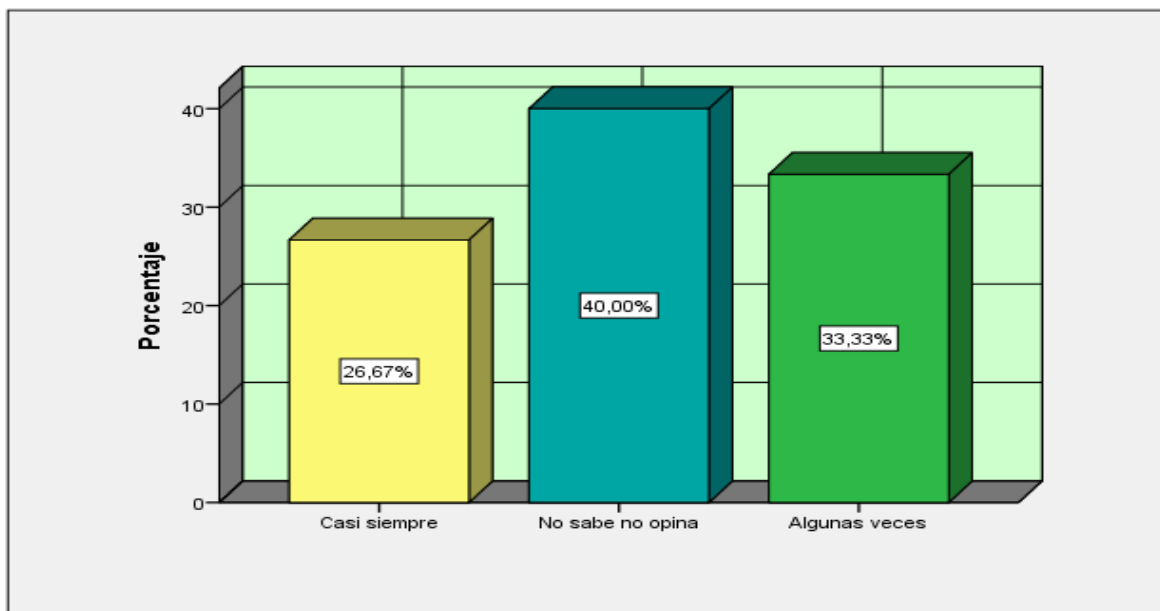


Figura 3: ¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez que realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?

**Interpretación:** De la tabla 3 y la figura 3 se tiene al 26.67% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre entregan comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez que realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario, luego un 40% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan al respecto. Por último, un 33.33% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces entregan comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez que realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario.

Tabla 4

*¿Realiza el cálculo, posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Casi siempre	7	23,3	23,3
	No sabe no opina	12	40,0	63,3
	Algunas veces	11	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

*Fuente:* Resultados SPSS v. 25

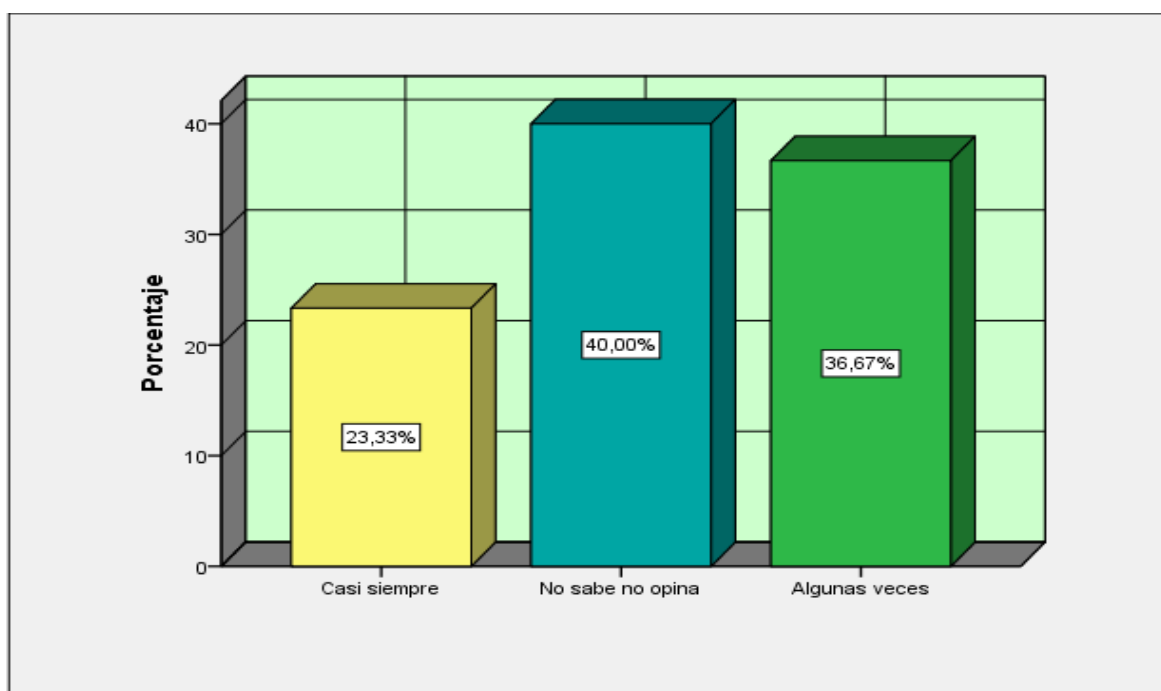


Figura 4: ¿Realiza el cálculo, posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?

**Interpretación:** De la tabla 4 y la figura 4 se evidencia a un 23.33% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre realizan el cálculo posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido, luego un 40% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan al respecto. Por último, un 36.67% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces realizan el cálculo posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido.

Resultado descriptivo sobre el régimen especial de impuesto a la renta

Tabla 5

**¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Casi siempre	14	46,7	46,7	46,7
No sabe no opina	13	43,3	43,3	90,0
Algunas veces	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Resultados SPSS v. 25

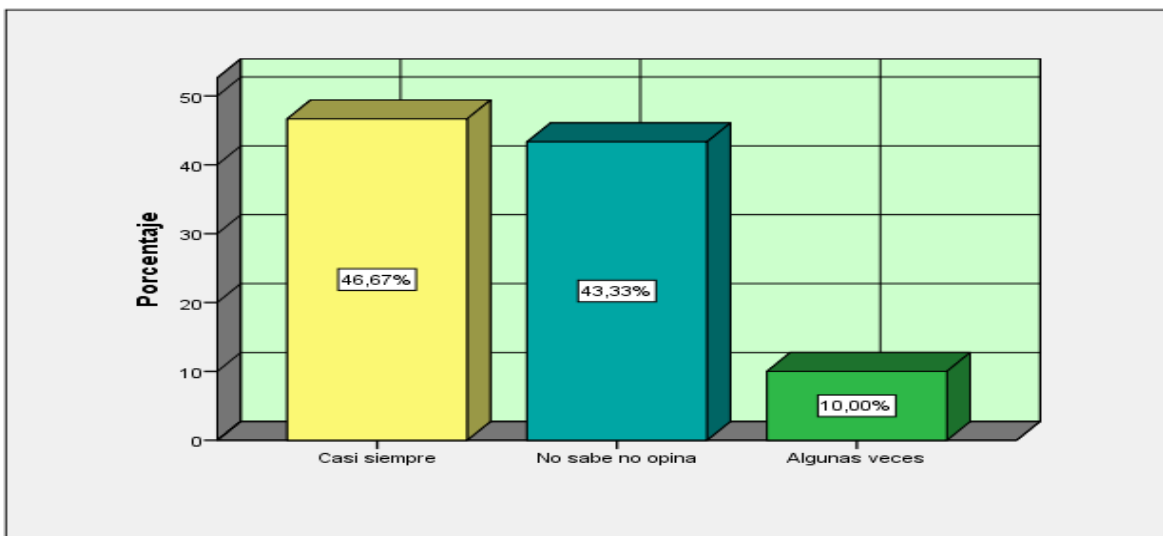


Figura 5: ¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?

Interpretación: De la tabla 5 y la figura 5 se evidencia a un 46.67% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre saben cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable, luego un 43.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre este punto. Por último, un 10% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces saben cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable.

Tabla 6

***¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Casi siempre	14	46,7	46,7
	No sabe no opina	13	43,3	90,0
	Algunas veces	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

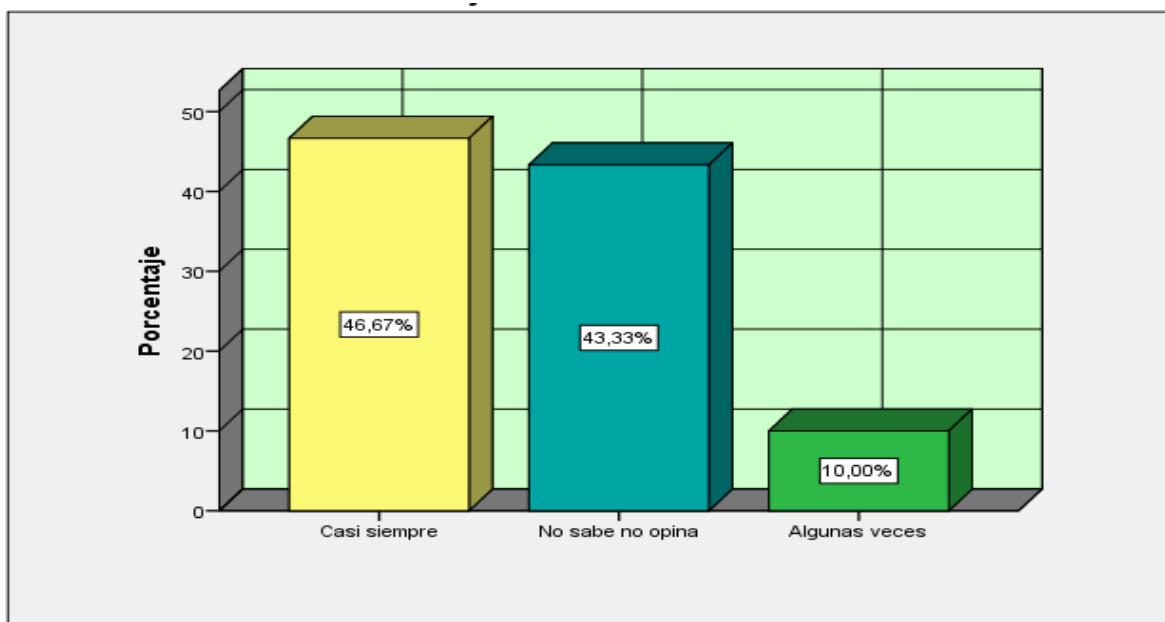


Figura 6: ¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?

Interpretación: De la tabla 6 y la figura 6 se tiene un 46.67% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre conocen los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable, luego un 43.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre esta parte. Por último, un 10% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces conocen los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable.

Tabla 7

**¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el Régimen Especial de Impuesto a la Renta al que se encuentra acogido?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Casi siempre	13	43,3	43,3
	No sabe no opina	13	43,3	86,7
	Algunas veces	4	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Fuente: Resultados SPSS v. 25



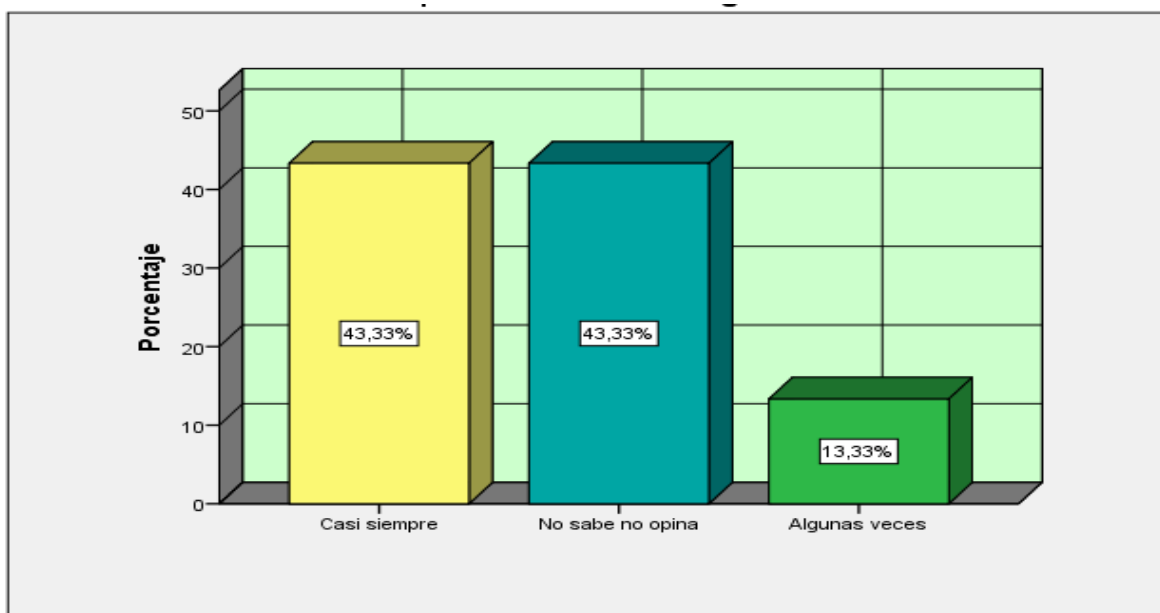


Figura 7: ¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el régimen especial de impuesto a la renta al que se encuentra acogido?

Interpretación: De la tabla 7 y la figura 7 se tiene un 43.33% de micro y pequeños empresarios que afirman que casi siempre entregan comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el régimen especial de impuesto a la renta al que se encuentra acogido, luego un 43.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre este tema. Por último, un 13.33% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces entregan comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el régimen especial de impuesto a la renta al que se encuentra acogido.

Tabla 8

**¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Casi siempre	5	16,7	16,7
	No sabe no opina	20	66,7	83,3
	Algunas veces	5	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Fuente: Resultados SPSS v. 25

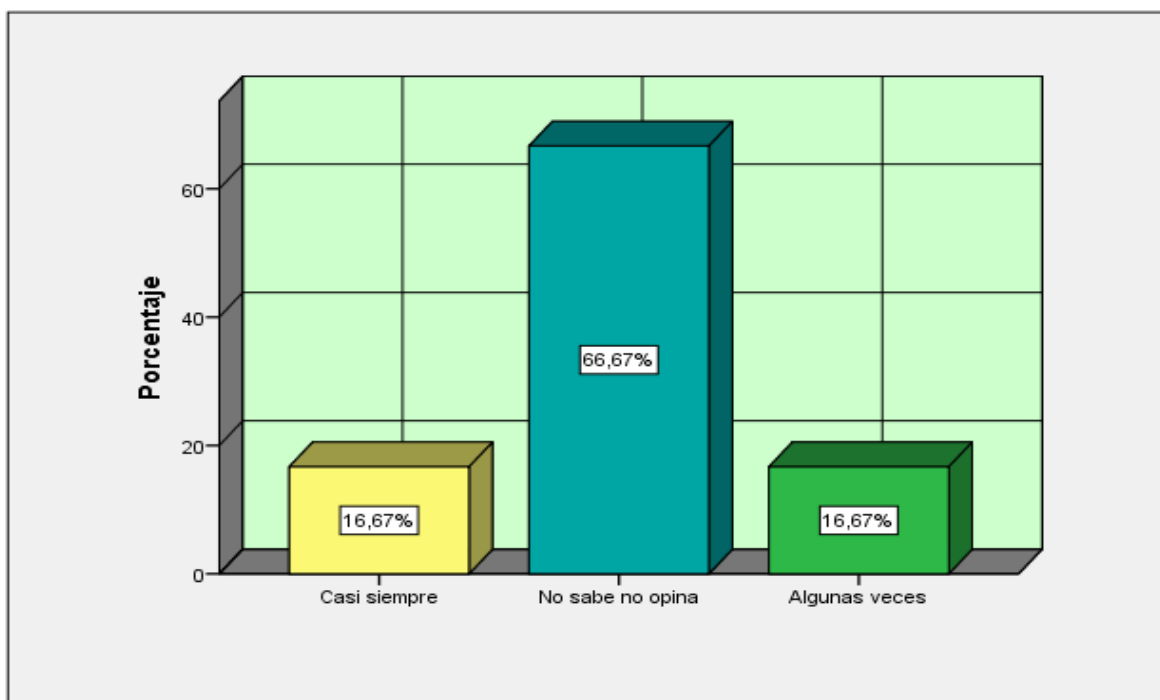


Figura 8: ¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?

Interpretación: De la tabla 8 y la figura 8 se tiene un 16.67% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que casi siempre realizan el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta, luego un 66.67% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre dicho punto. Por último, un 16.67% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces realizan el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta.

Resultado descriptivo sobre el régimen mype tributario

Tabla 9

***¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	6,7	6,7	6,7
Casi siempre	5	16,7	16,7	23,3
Válidos No sabe no opina	22	73,3	73,3	96,7
Algunas veces	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

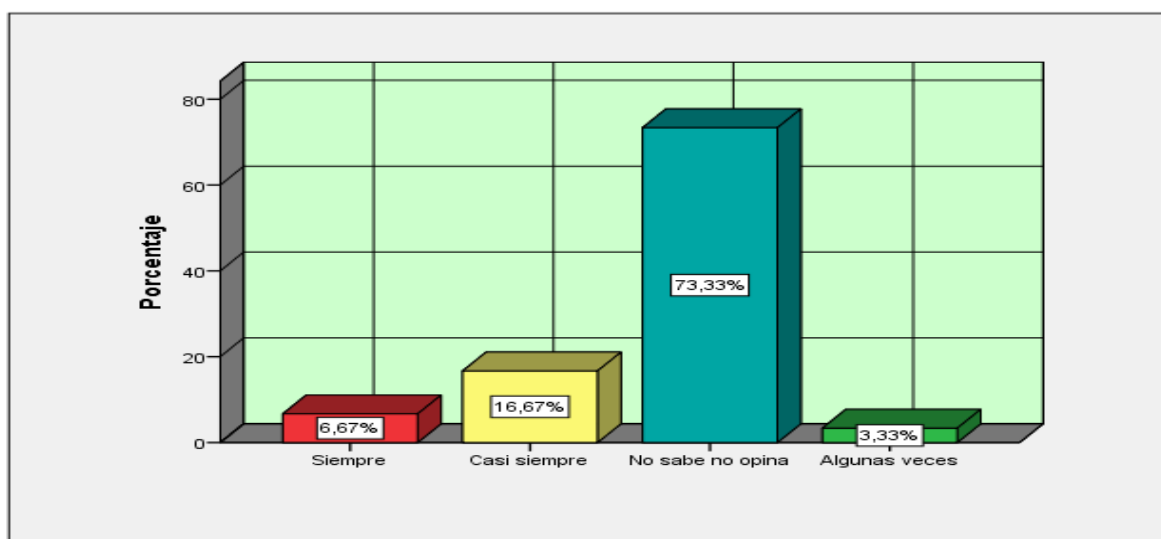


Figura 9: ¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?

Interpretación: De la tabla 9 y la figura 9 se tiene un 6.67% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que siempre son conocedores de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año, luego un 16.67% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre son conocedores. También un 73.33% de micro y pequeños empresarios afirmaron que no saben no opinan sobre el tema. Por último, un 3.33% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces son conocedores de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año.

Tabla 10

***¿Sabía de los límites de compras que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	6,7	6,7	6,7
Casi siempre	5	16,7	16,7	23,3
Válidos No sabe no opina	22	73,3	73,3	96,7
Algunas veces	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

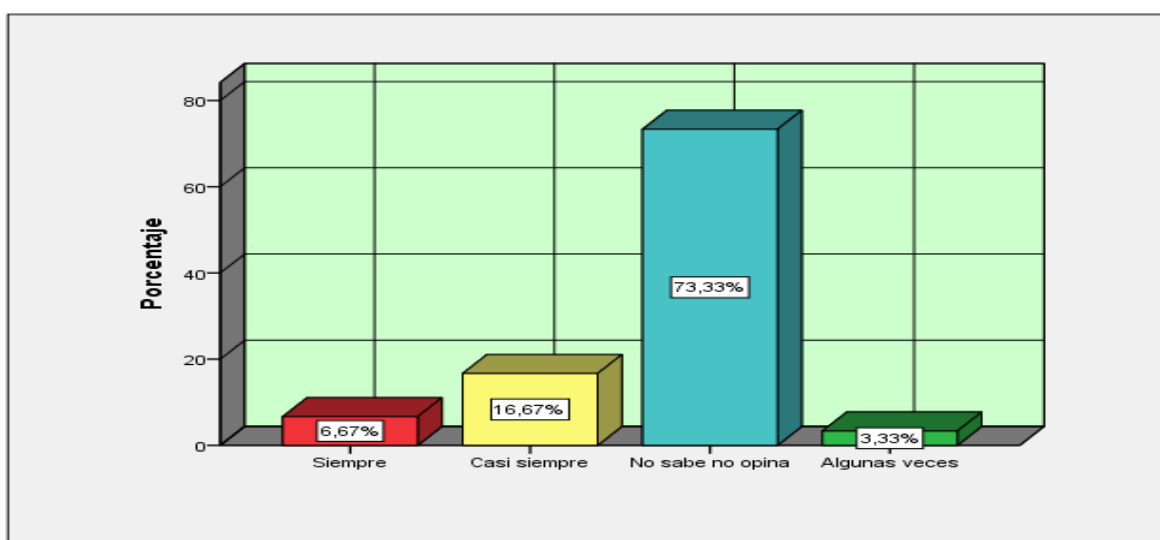


Figura 10: ¿Sabía de los límites de compras que hay en este régimen mype tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?

Interpretación: De la tabla 10 y la figura 10 se tiene un 6.67% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que siempre sabían de los límites de compras que hay en este régimen mype tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año, luego un 16.67% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre saben. También un 73.33% de micro y pequeños empresarios afirmaron que no saben no opinan sobre el tema. Por último, un 3.33% de micro y pequeños empresarios afirman que algunas veces sabían de los límites de compras que hay en este

régimen mype tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año.

Tabla 11

***¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	3	10,0	10,0	10,0
Casi siempre	2	6,7	6,7	16,7
No sabe no opina	25	83,3	83,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

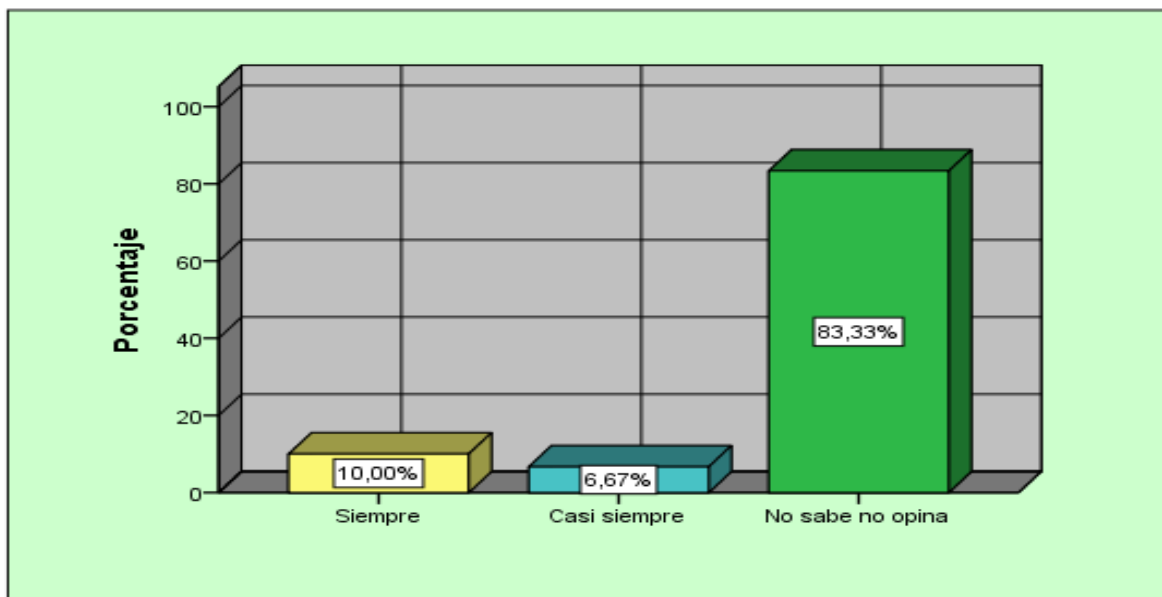


Figura 11: ¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?

Interpretación: De la tabla 11 y la figura 11 se tiene un 10% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que siempre entregan los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este régimen mype tributario, luego un 6.67% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre entregan comprobante de pago. Por último, un 83.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre la entrega de

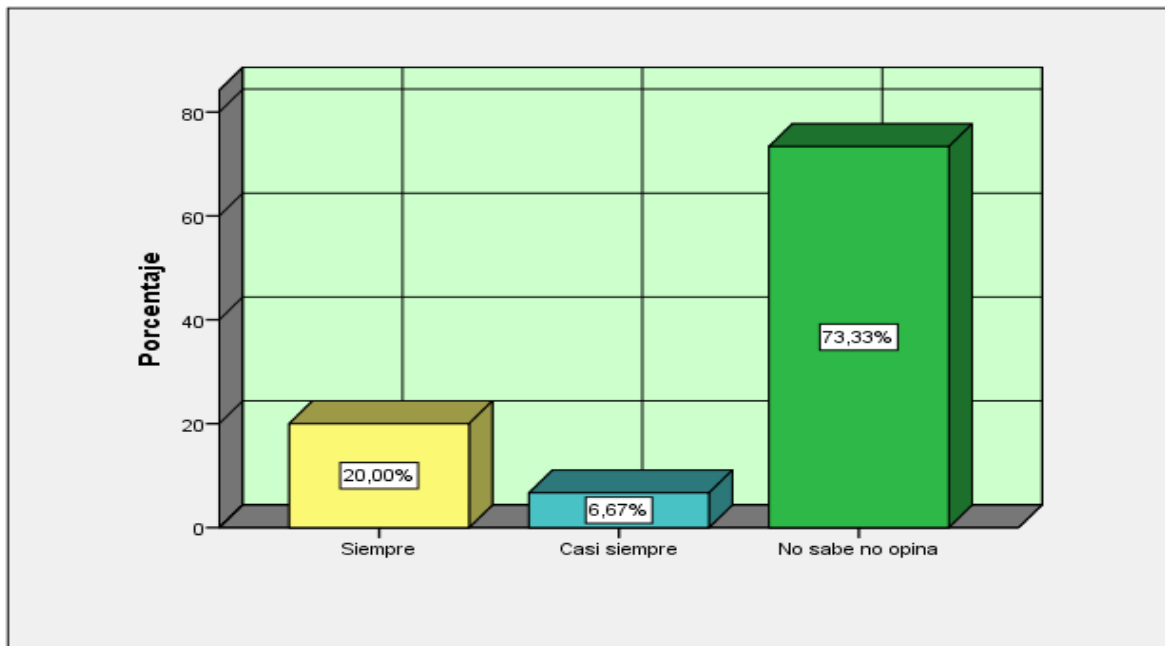
comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este régimen mype tributario.

Tabla 12

***¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	6	20,0	20,0	20,0
Casi siempre	2	6,7	6,7	26,7
No sabe no opina	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*



*Figura 12: ¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?*

Interpretación: De la tabla 12 y la figura 12 se tiene un 20% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que siempre realizan cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el régimen mype tributario, luego un 6.67% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre

realizan cálculos. Por último, un 73.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre realizar cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el régimen mype tributario.

### Resultado descriptivo sobre el régimen general

Tabla 13

**¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	5	16,7	16,7	16,7
Válidos No sabe no opina	25	83,3	83,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

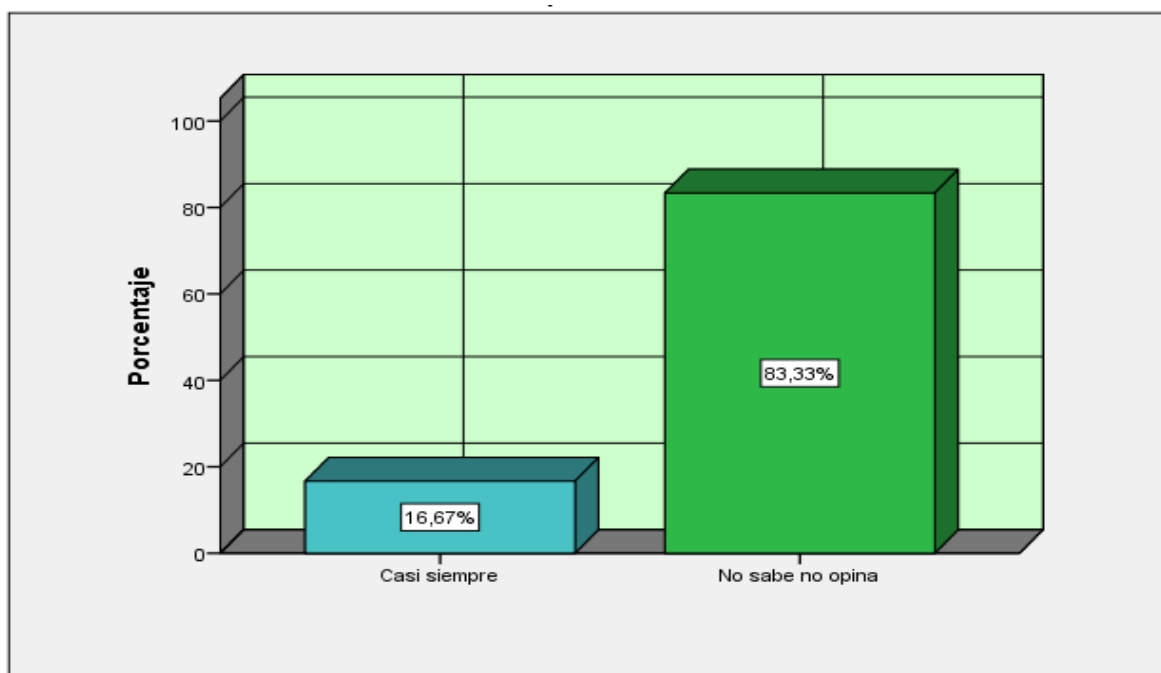


Figura 13: ¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?

Interpretación: De la tabla 13 y la figura 13 se tiene un 16.67% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que casi siempre les han

informado sobre los límites de ingresos correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes, luego un 83.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre si les han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes.

Tabla 14

***¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	5	16,7	16,7	16,7
Válidos No sabe no opina	25	83,3	83,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*

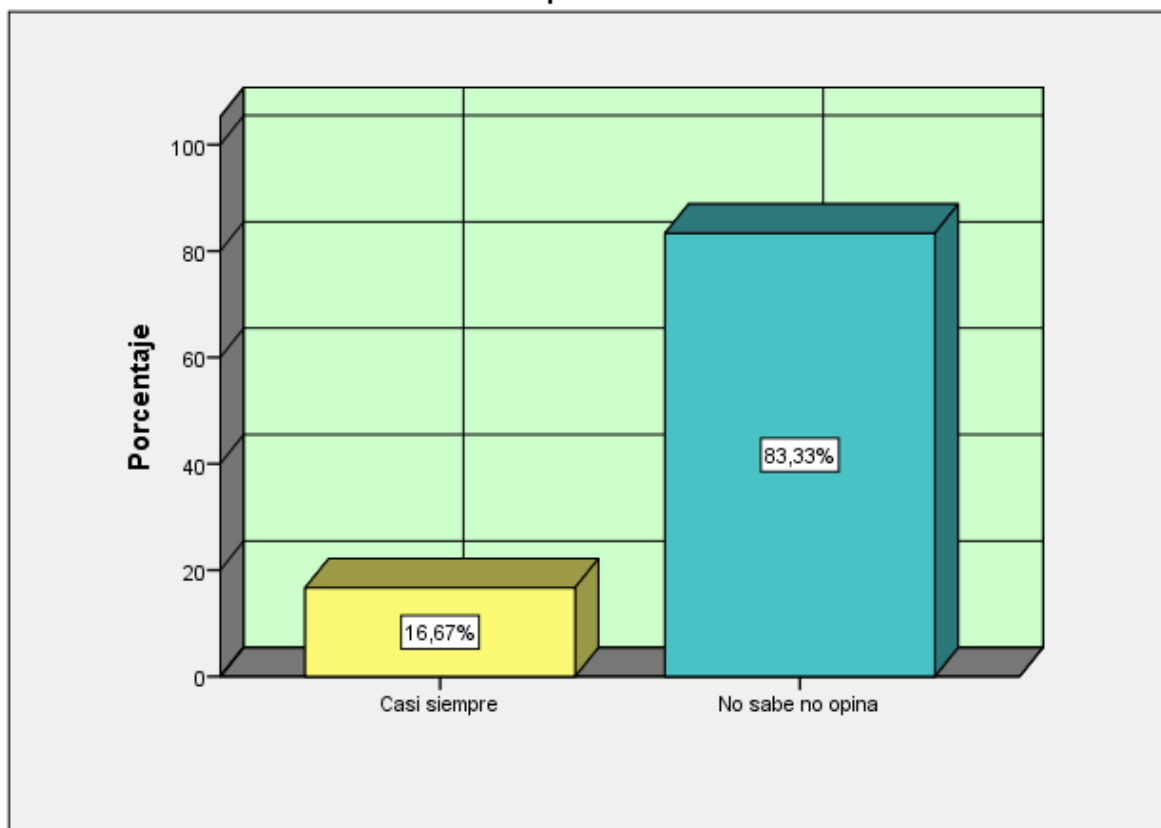


Figura 14: ¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?



Interpretación: De la tabla 14 y la figura 14 se tiene un 16.67% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que casi siempre les han informado sobre los límites de compras correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes, luego un 83.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre si les han informado sobre los límites de compras correspondientes al régimen general para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes.

Tabla 15

***¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este Régimen General?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Casi siempre	4	13,3	13,3	13,3
No sabe no opina	25	83,3	83,3	96,7
Algunas veces	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

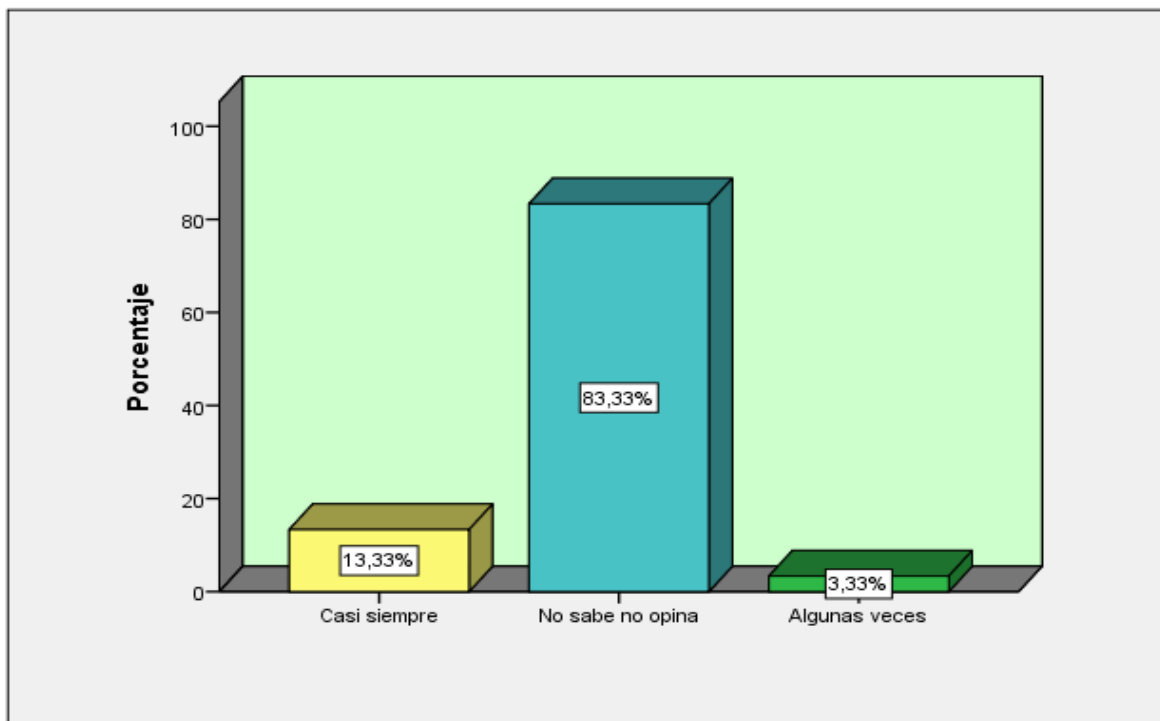


Figura 15: ¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este régimen general?

Interpretación: De la tabla 15 y la figura 15 se tiene un 13.33% de micro y pequeños empresarios quienes afirmaron que casi siempre entregan en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este régimen general, luego un 83.33% de micro y pequeños empresarios afirman que no saben no opinan sobre el tema. Por último, un 3,33% respondieron que algunas veces entregan en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este régimen general.

Tabla 16

***¿Tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	2	6,7	6,7	6,7
Casi siempre	1	3,3	3,3	10,0
Válidos No sabe no opina	25	83,3	83,3	93,3
Algunas veces	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*

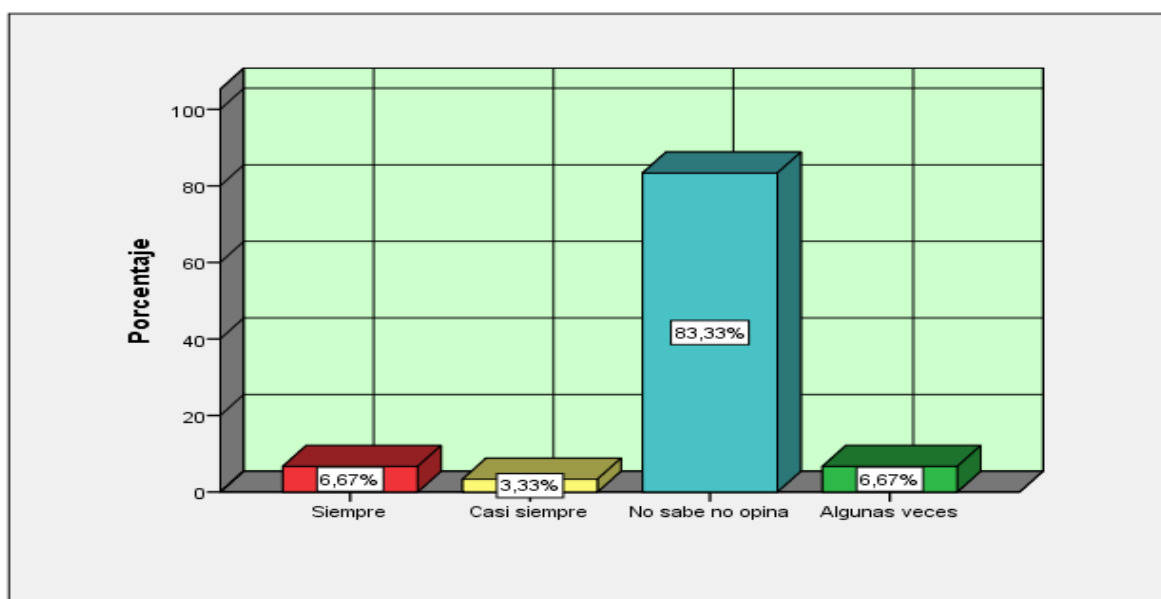


Figura 16: ¿Tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?

Interpretación: De la tabla 16 y la figura 16 se tiene un 6.67% mypes quienes afirmaron que siempre tienen el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General, luego un 3.33% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre tienen el tiempo para calcular sus movimientos económicos. También, un 83,33% respondieron que no saben no opinan al respecto. Por último, un 6.67% de micro y pequeños empresarios afirmaron que algunas veces tienen el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el régimen general.

Evasión de impuestos:

Resultado descriptivo sobre infracción legal tributaria

Tabla 17

***¿Realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	30	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* Resultados SPSS v. 25

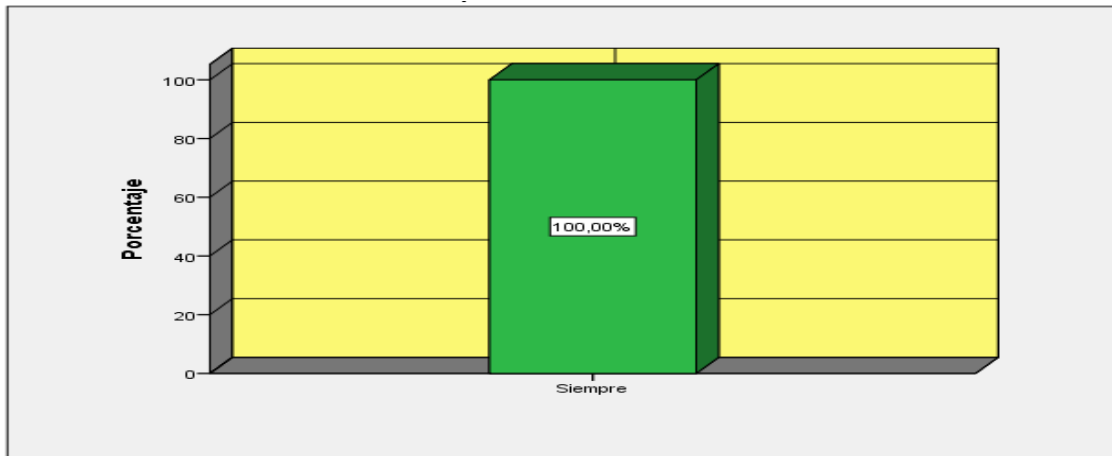


Figura 17: ¿Realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?

Interpretación: De la tabla 17 y la figura 17 se desprende que el 100% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirmaron que siempre realizan adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal.

Tabla 18

***¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Siempre	18	60,0	60,0
	Casi siempre	9	30,0	90,0
	No sabe no opina	3	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*

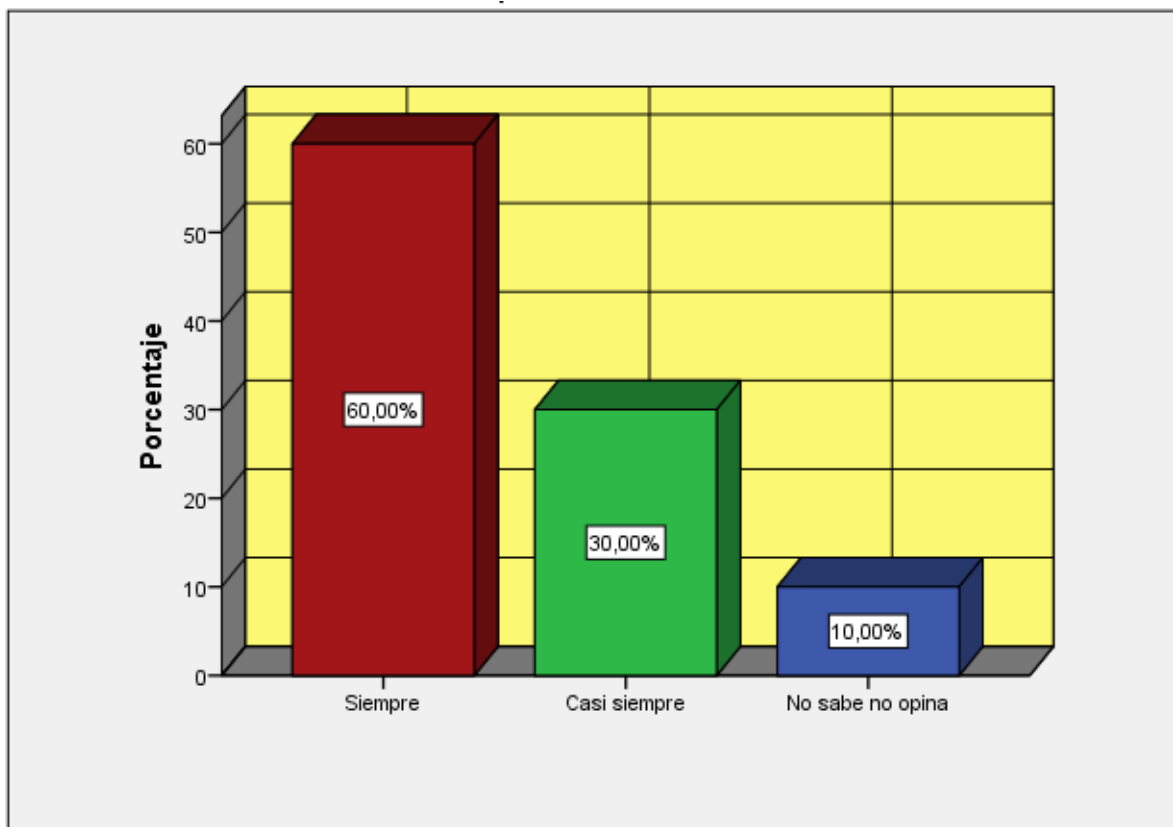


Figura 18: ¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?

Interpretación: de la tabla 18 y la figura 18 se tiene un 60% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes afirmaron que siempre se encuentran regularizadas la información anteriormente brindada para el acogimiento al ruc, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad, luego un 30% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre tienen regularizadas la información anteriormente brindada para el acogimiento. Por último, el 10% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que no saben no opinan sobre si se encuentran regularizadas la información anteriormente brindada para el acogimiento al ruc, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad

Tabla 19

**¿Paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones, la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	12	40,0	40,0	40,0
Casi siempre	17	56,7	56,7	96,7
No sabe no opina	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

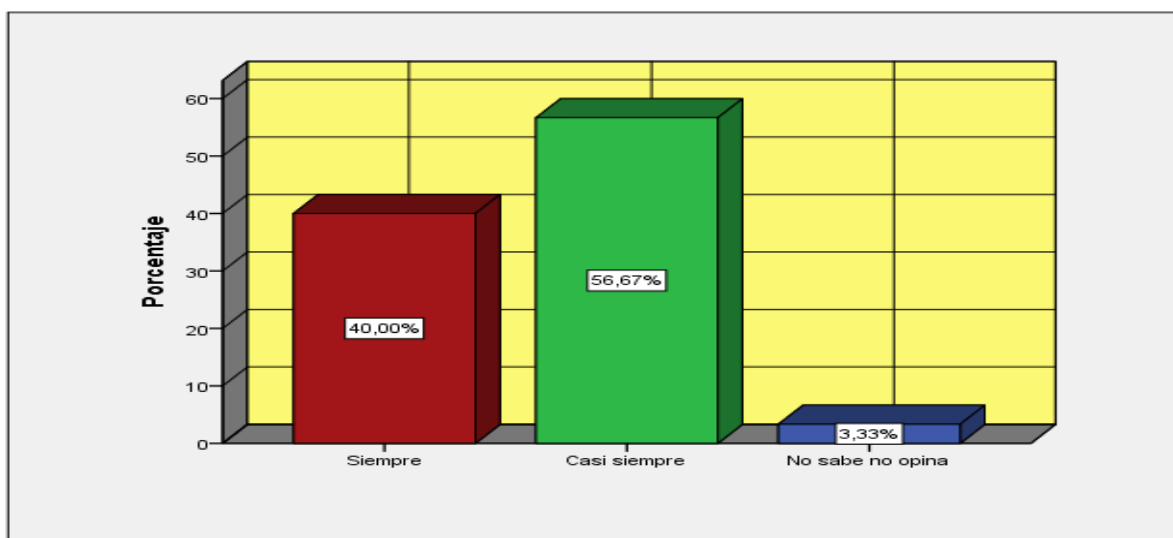


Figura 19: ¿Paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones, la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?

Interpretación: De la tabla 19 y la figura 19 se tiene un 40% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes afirmaron que siempre pagan de manera oportuna según el cronograma de obligaciones, la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes, luego un 56.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre pagan. Por último, el 3.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que no saben no opinan sobre pagar de manera oportuna según el cronograma de obligaciones, la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes.

Tabla 20

**¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de importes de sus ingresos y compras totales que realizo durante el transcurso del año?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	23	76,7	76,7	76,7
Casi siempre	2	6,7	6,7	83,3
Algunas veces	5	16,7	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

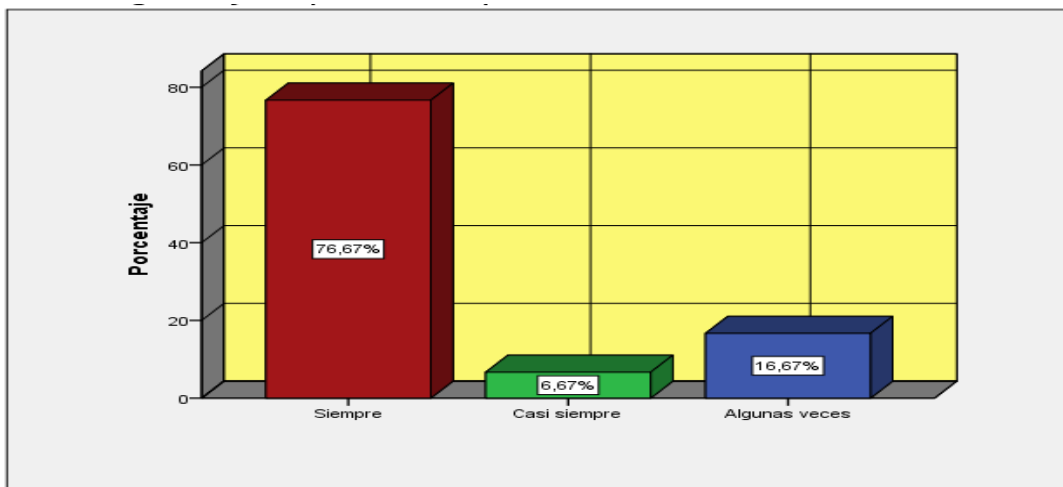


Figura 20: ¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de importes de sus ingresos y compras totales que realizo durante el transcurso del año.

Interpretación: De la tabla 20 y la figura 20 se tiene un 76.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes afirmaron que siempre realizan determinación del impuesto a pagar según el cálculo de importes de sus ingresos y compras totales que realizo durante el transcurso del año, luego un 6.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre tienen en cuenta este punto. Por último, el 16.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que no saben no opinan al respecto.

Tabla 21

**Como persona natural y/o jurídica generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	6	20,0	20,0	20,0
Casi siempre	18	60,0	60,0	80,0
Algunas veces	6	20,0	20,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

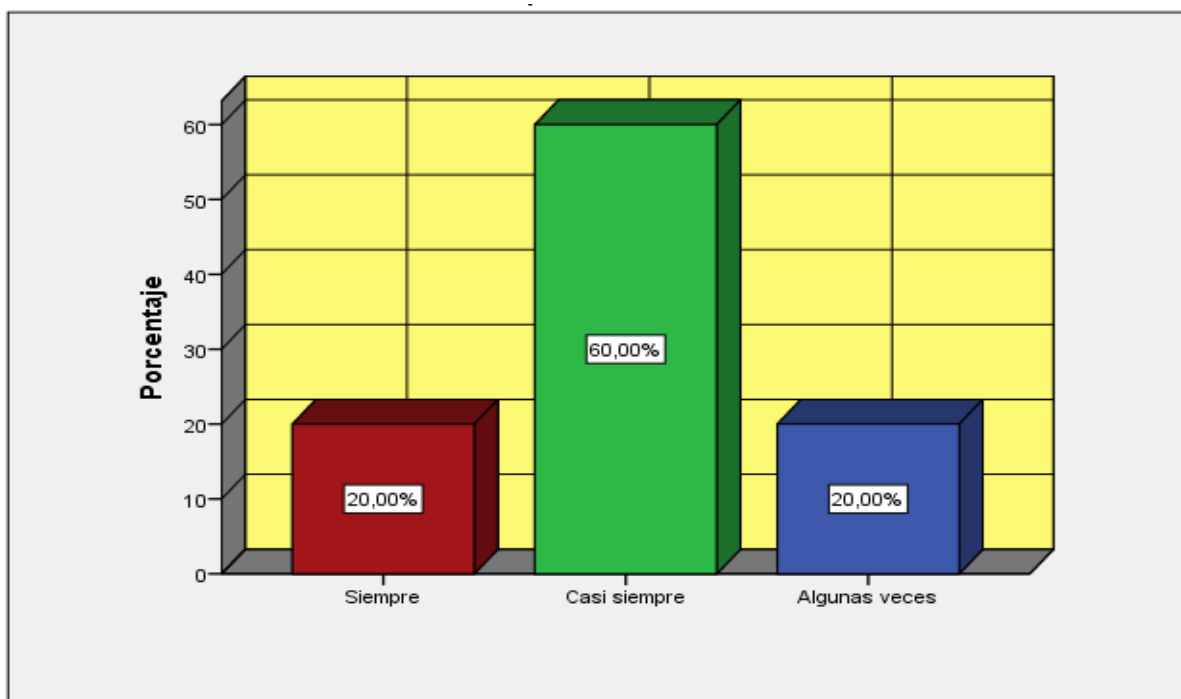


Figura 21: Como persona natural y/o jurídico generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo?

Interpretación: De la tabla 21 y la figura 2 se tiene un 20% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que siempre como persona natural y/o jurídica generadores de renta por la realización de actividad empresarial declaran en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo, luego un 60% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre declaran en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo. Por último, el 20% de



micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que algunas veces lo hacen.

Tabla 22

**Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas ,financieras que atender?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Siempre	2	6,7	6,7	6,7
Válidos Algunas veces	24	80,0	80,0	86,7
Válidos Nunca	4	13,3	13,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

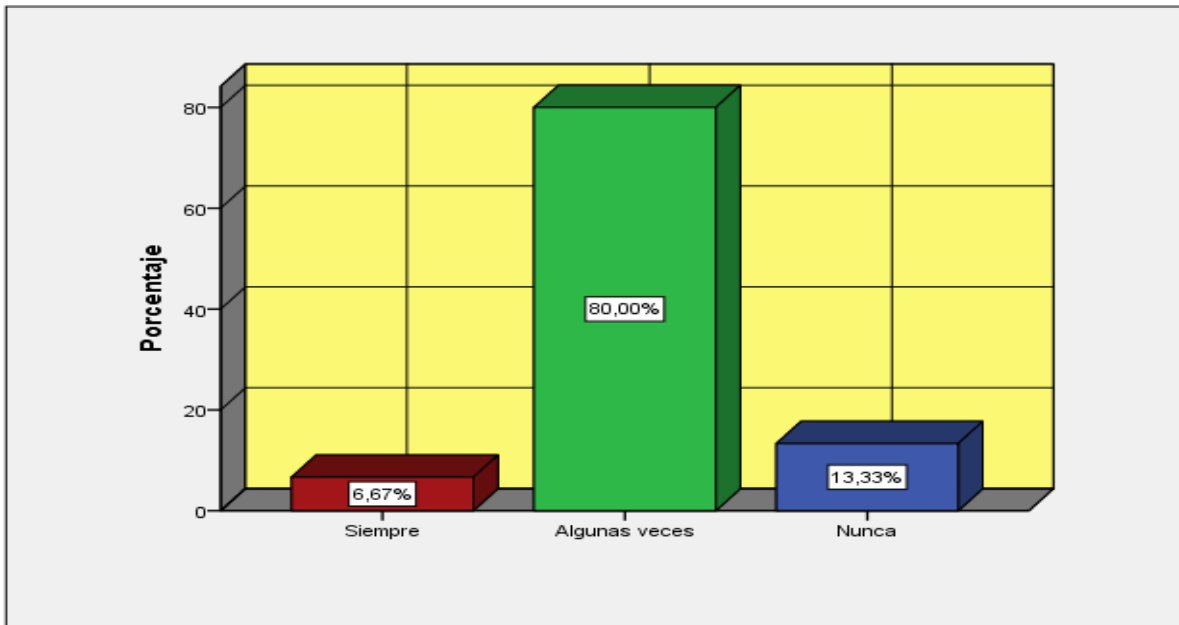


Figura 22: Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas, financieras que atender?

Interpretación: De la tabla 22 y la figura 22 se desprende un 6.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que siempre como empresario generador de renta de 3ra categoría omiten declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas, financieras que atender, luego un 80% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que algunas veces omiten declarar ingresos

pues tiene otras urgentes necesidades económicas, financieras que atender. Por último, el 13.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que nunca lo hacen.

Tabla 23

**Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales? porque así lo demanda el Estado**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
	Siempre	9	30,0	30,0
	Casi siempre	5	16,7	46,7
	Algunas veces	16	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Fuente: Resultados SPSS v. 25

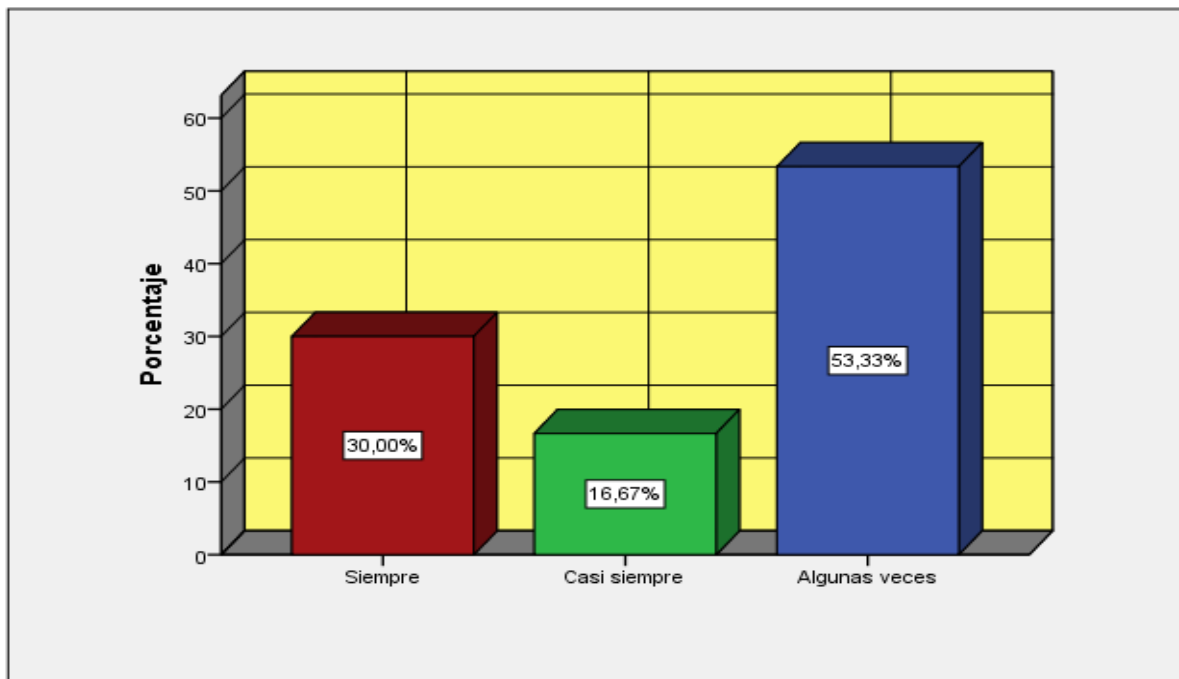


Figura 23: Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales? porque así lo demanda el Estado

Interpretación: De la tabla 23 y la figura 23 resulta un 30% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que siempre como persona natural y/o jurídica que se dedican a la actividad empresarial son conscientes que tienen la obligación de declarar todos sus

ingresos mensuales porque así lo demanda el Estado, luego un 16.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre son conscientes que tienen la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales. Por último, el 53.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que algunas veces son conscientes.

Tabla 24

**Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	9	30,0	30,0	30,0
Casi siempre	4	13,3	13,3	43,3
Algunas veces	17	56,7	56,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

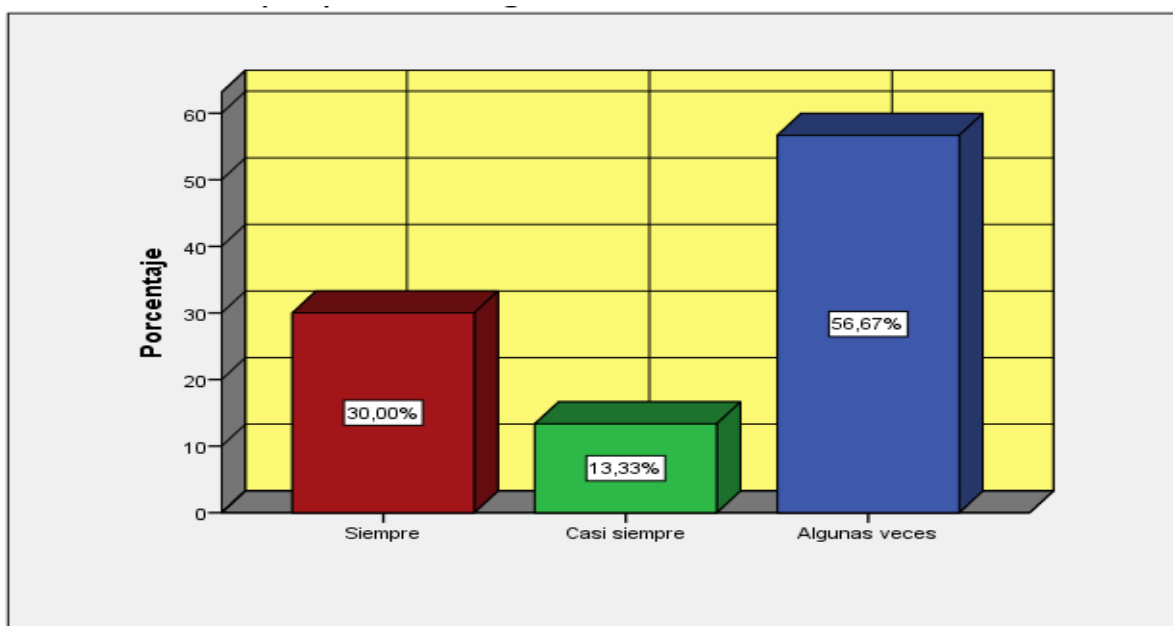


Figura 24: Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria

Interpretación: De la tabla 24 y la figura 24 resulta un 30% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que siempre como persona natural y/o jurídica que se dedican a la actividad empresarial son conscientes que tienen la obligación de declarar todas sus compras realizadas porque así lo exige la administración tributaria, luego un 13.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre son conscientes que tienen la obligación de declarar todas sus compras realizadas. Por último, el 56.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que algunas veces son conscientes.

Resultado descriptivo sobre el fundamento de justicia tributaria

Tabla 25

***¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial?***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Siempre	2	6,7	6,7	6,7
Casi siempre	2	6,7	6,7	13,3
Algunas veces	26	86,7	86,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Resultados SPSS v. 25*

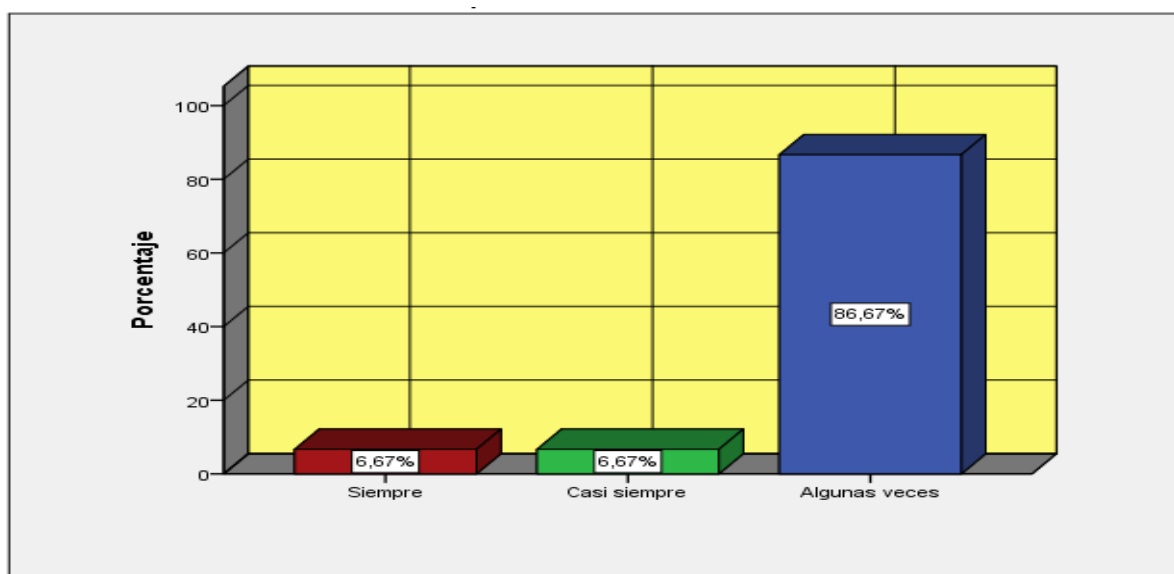


Figura 25: ¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial?

Interpretación: De la tabla 25 y la figura 25 se tiene un 6.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que siempre la administración tributaria los ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial, luego un 6.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que casi siempre la administración tributaria los ha intervenido con una fiscalización. Por último, el 86.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que algunas veces las administraciones tributarias los han intervenido con una fiscalización.

Tabla 26

**¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	12	40,0	40,0	40,0
Válidos Algunas veces	18	60,0	60,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

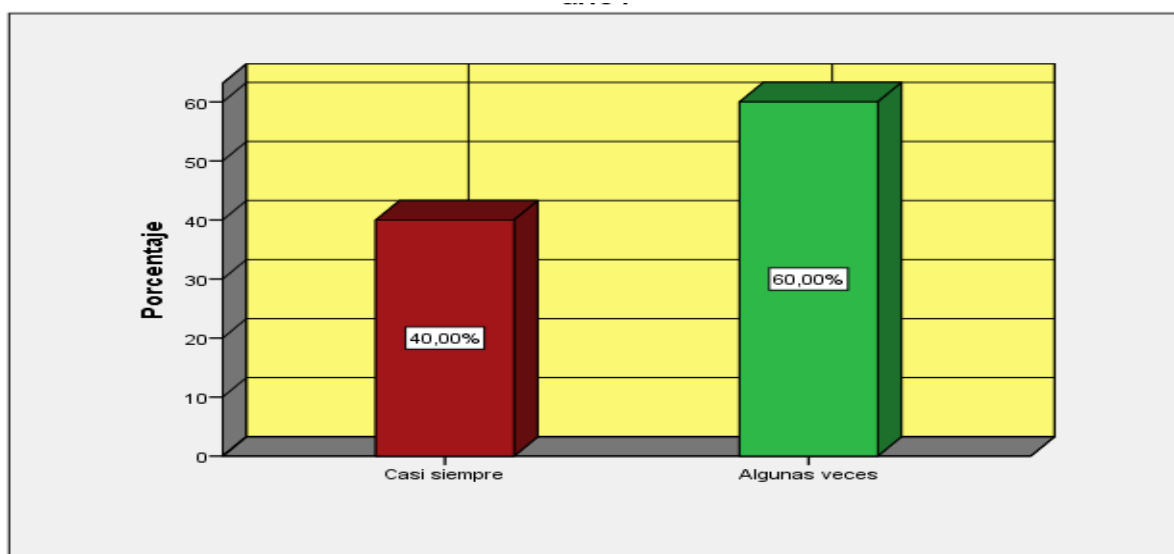


Figura 26: ¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?

Interpretación: De la tabla 26 y la figura 26 se tiene un 40% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que casi siempre la administración tributaria les notifica correctamente y de manera oportuna que deben cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año, luego un 60% de mypes del rubro restaurante afirma que algunas veces la administración tributaria les notifica correctamente y de manera oportuna que deben cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año.

Tabla 27

**¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones, pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su ruc que tiene que presentar?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	8	26,7	26,7	26,7
Válidos Algunas veces	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

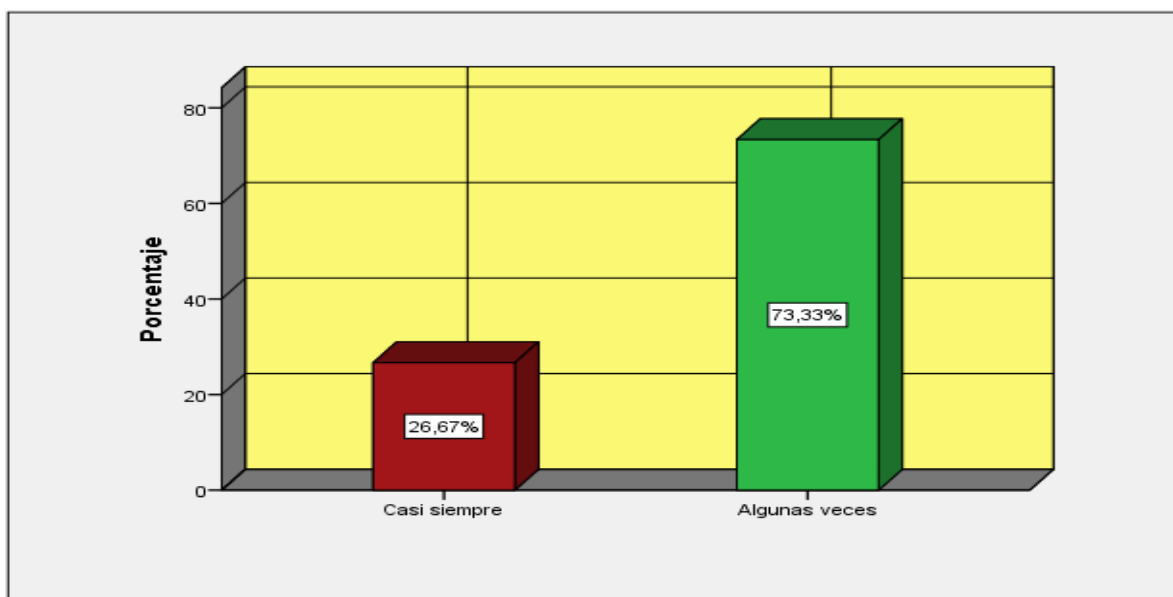


Figura 27: ¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones, pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su RUC que tiene que presentar?

Interpretación: De la tabla 27 y la figura 27 se evidencia a un 26.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que casi siempre la administración tributaria les ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones, pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su RUC que tiene que presentar, luego un 73.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que algunas veces la administración tributaria les ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones, pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su RUC que tiene que presentar.

Tabla 28

**¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizará una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	6	20,0	20,0	20,0
Válidos Algunas veces	24	80,0	80,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

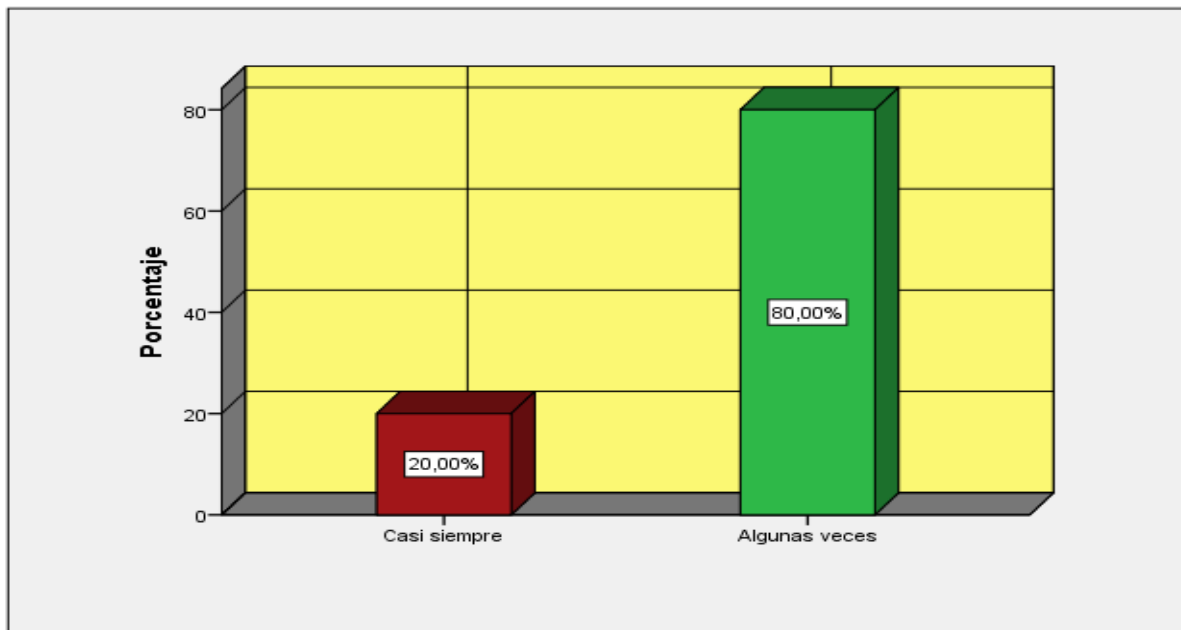


Figura 28: ¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?

Interpretación: De la tabla 28 y la figura 28 resulta un 20% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que casi siempre la administración tributaria les han comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria, luego un 80% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que algunas veces la administración tributaria les han comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria.

Tabla 29

***¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	14	46,7	46,7	46,7
Válidos Nunca	16	53,3	53,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Fuente:* Resultados SPSS v. 25



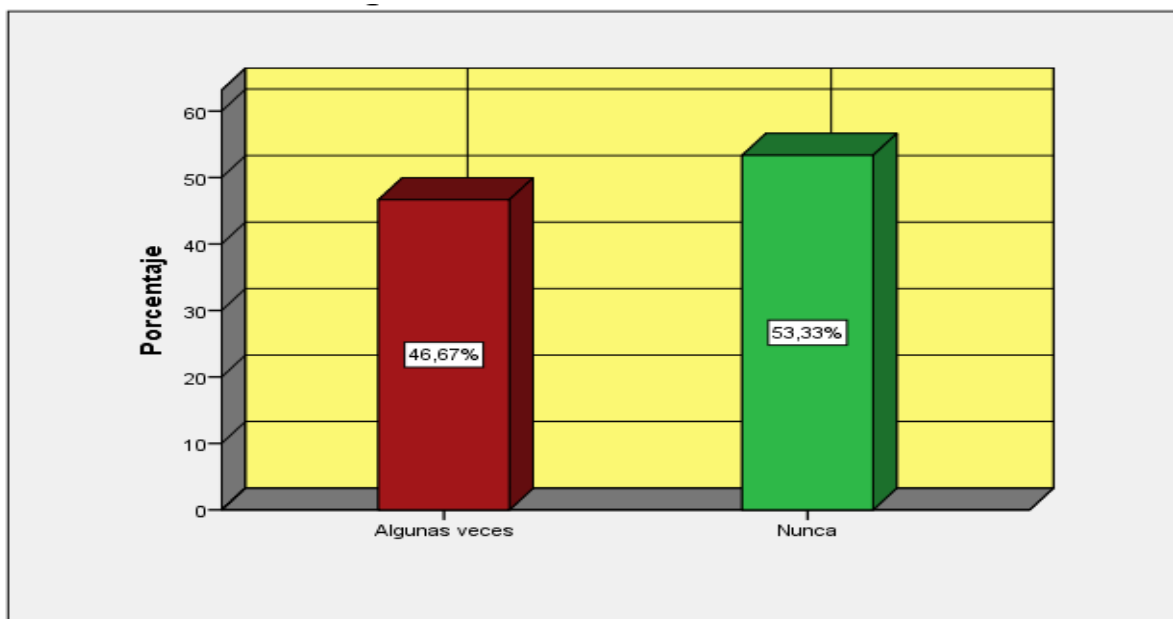


Figura 29: ¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.

Interpretación: De la tabla 29 y la figura 29 se ha encontrado un 46.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que algunas veces la administración tributaria se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos. Para poder regularizar su situación con el fisco, luego un 53.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que nunca la administración tributaria se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos. Para poder regularizar su situación con el fisco.

Tabla 30

**¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Algunas veces	27	90,0	90,0	90,0
Válidos Nunca	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

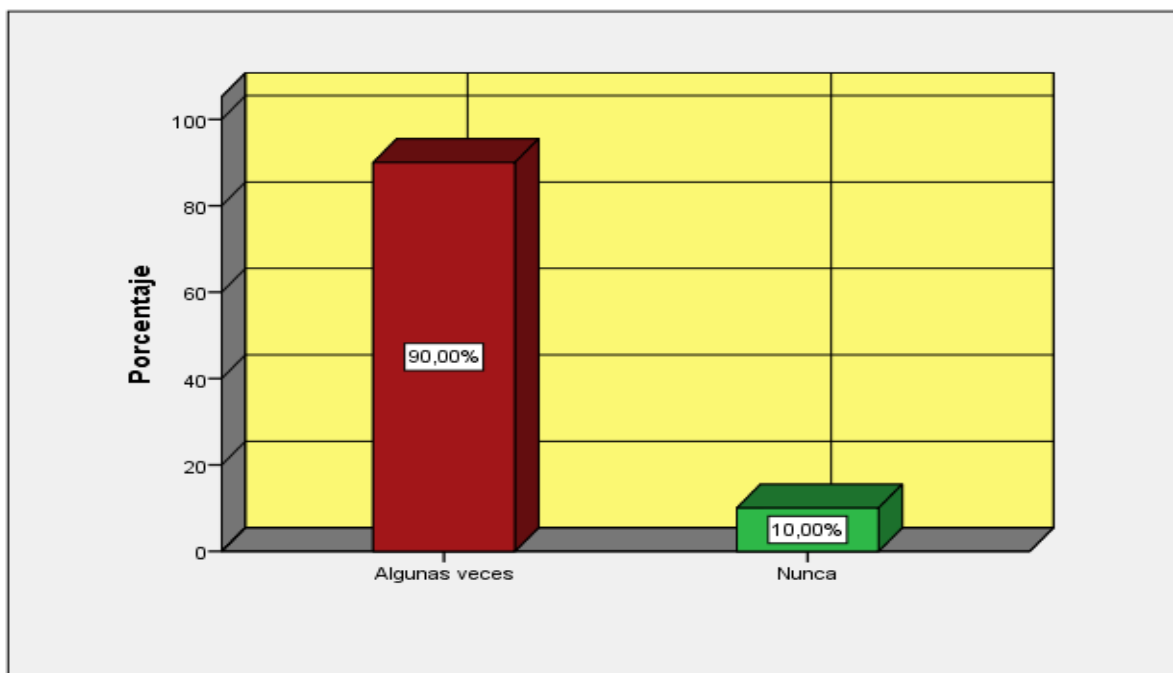


Figura 30: ¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.

Interpretación: De la tabla 30 y la figura 30 se ha encontrado un 90% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que algunas veces la administración tributaria les ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria. Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado, luego un 10% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que nunca la administración tributaria les ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria. Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.

Tabla 31

**¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Algunas veces	1	3,3	3,3

Nunca	29	96,7	96,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Resultados SPSS v. 25

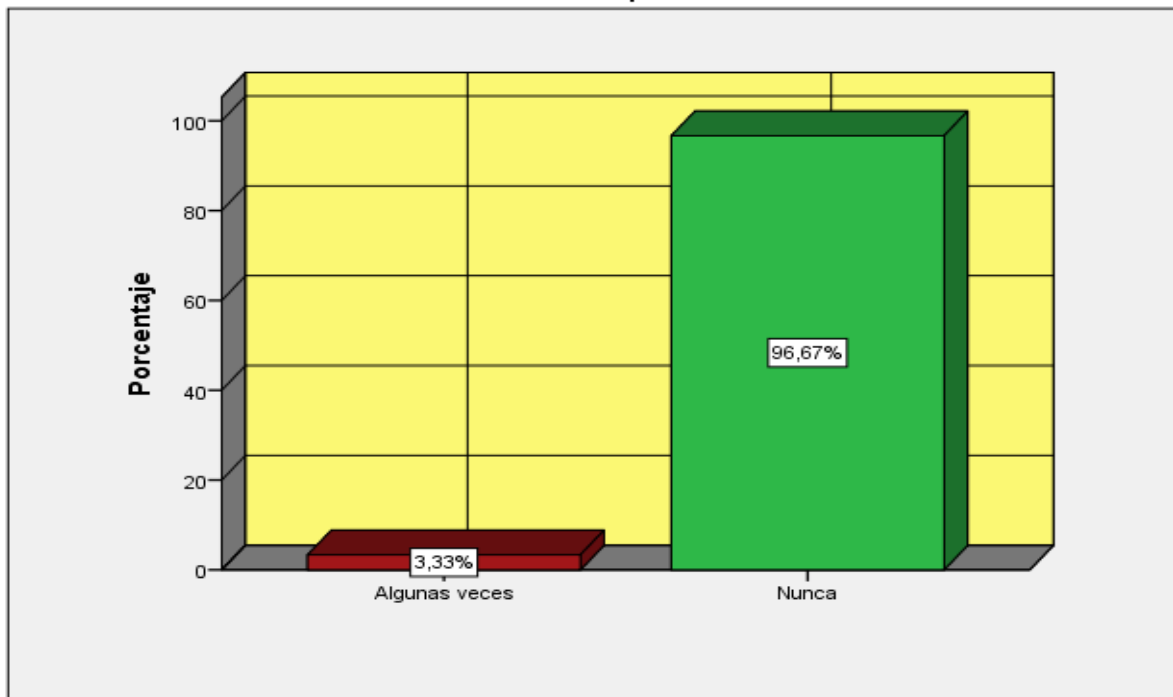


Figura 31: ¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?

Interpretación: De la tabla 31 y la figura 31 se tiene un 3.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que algunas veces han sido acreedores a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos, luego un 96.67% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que nunca han sido acreedores a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos.

Tabla 32

***Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?***

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Nunca	30	100,0	100,0	100,0

Fuente: Resultados SPSS v. 25

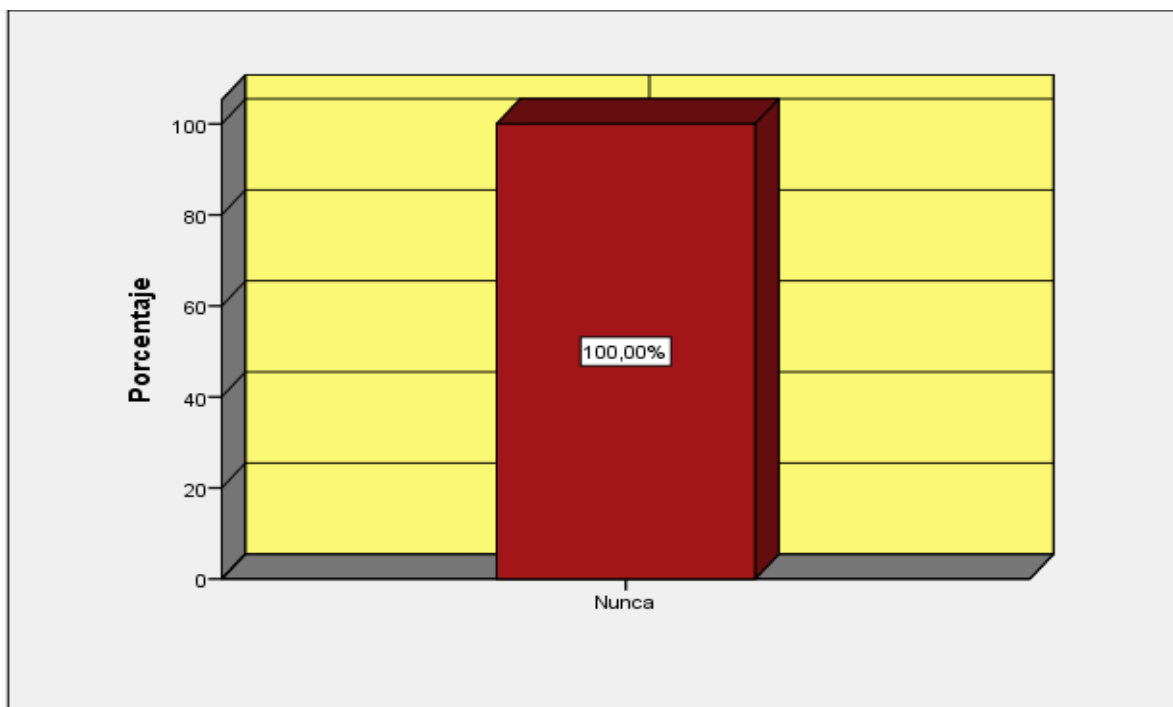


Figura 32: Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?

Interpretación: De la tabla 32 y la figura 32 se tiene al 100% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante quienes respondieron que nunca les han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario.

## V. Discusión

Según los resultados de la encuesta aplicada, manifiesta que en la hipótesis general existe una relación significativa entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019; se aplicó el coeficiente de correlación de chi cuadrada que nos muestra un valor  $\text{sig} = 0,000 < 0,05$ ; donde el nivel de percepción entre las variables de estudio el 74% no sabe ni opina, el 13% casi siempre y el 13% algunas veces, se descarta el  $H_0$  y se tomó por aceptada la hipótesis propuesta por el investigador.

En relación con la hipótesis general, se tiene como consecuencia antecedente de estudios de Cabrera B. O. L. (2017) realizó una investigación titulada "Régimen Mype Tributario y su relación con la Evasión de Impuestos de las Empresas de Transporte de Carga en Santiago de Surco" donde manifiesta que: Objetivo: Comparar los valores correlacionales que se obtuvieron, con las tabulaciones precedente se determinó la relación existente entre variables régimen mype tributario y la evasión de impuestos. Resultado: Muestra que existe una correlación positiva significativa con un grado de correlación de 0,553. Situada en el rango de +0,51 a +0,75, la relación existente es significativa y positiva. La administración debe brindar formación y promoción a través de varios canales informativos a los contribuyentes con el fin de combatir la evasión fiscal.

También Calcina M. J. y Machaca C. V. (2017) realizaron una investigación titulada "Evasión Tributaria en los comerciantes de una Asociación Comercial en el Departamento de Arequipa, año 2017" donde manifiestan que: Objetivo: Asociar a la evasión fiscal como la poca confianza en el Gobierno, el deseo recaudar más, una gestión fiscal implacable y desconocimiento del destino fiscal. Resultado: El Estado promueva diálogo dirigido a comerciantes informales, los beneficios de la formalidad y la creación de centros de atención para simplificar los procedimientos de formalización necesarios.

De acuerdo con lo anterior Alarcón P. L. A. (2018) realizó una investigación titulada "Evasión de Impuestos del Régimen Tributario del Nuevo Rus en las Micro y Pequeñas Empresas del Perú: Caso Asociación de Comerciantes del Mercado Ferial de Chincha Alta. 2017" donde manifiesta que: Objetivo: evidenciar la

evasión de impuestos de las micro y pequeñas empresas del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, opina, la evasión, un problema es muy antiguo en la vida republicana que, sin embargo, todavía se presenta en varias formas. Resultado: La evasión de impuestos esta es una violación de la ley tributaria, que impide que el estado aumente sus activos y se asegure de que se asigne a todos los sectores de la sociedad en consecuencia. Cuando el fisco no controla estrictamente a los contribuyentes, este problema se agrava. (p.6).

Comparando con nuestro estudio, se puede considerar que la mayoría de mypes des distrito de Ica evadió impuestos, lo cual es desfavorable para obtener ingresos y satisfacer las necesidades presupuestales que el estado peruano demanda

## **VI. Conclusiones**

### **Objetivo general:**

Se concluye que un 53.33% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante respondieron que nunca se han pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos, para poder regularizar su situación con el fisco.

### **Objetivo específico 1:**

Un 80% de micro y pequeños empresarios del rubro restaurante afirman que algunas veces omiten declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas, financieras que atender, esto sería un factor que influye positiva y significativamente en el incremento de evasión de impuestos.

### **Objetivo específico 2:**

Un 43.33% de micro y pequeños empresarios afirman que casi siempre entregan comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio. Por lo que se concluye, que la entrega de comprobantes no se hace a plenitud ni mucho menos a conciencia, lo que da como resultado la evasión de impuestos.

### **Objetivo específico 3:**

Un 83.33% de micro y pequeños empresarios no saben no opinan sobre la entrega de comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, por lo que una vez más sobresale la falta de compromiso en una correcta declaración y sobre todo la falta de información sobre la importancia de este.

### **Objetivo específico 4:**

Un 13.33% de micro y pequeños empresarios casi siempre entregan en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este régimen general, al ver una minoría otra vez resalta el desinterés y falta de compromiso en la emisión de comprobantes.

## **VII. Recomendaciones**

### **Objetivo general:**

Debe de darse mayor rigurosidad en la entrega de resoluciones de índole tributario por omisión de impuestos, para poder regularizar su situación con el fisco, además de que se deben de dar sanciones por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos.

### **Objetivo específico 1:**

Los restaurantes tienen que producir un comprobante de pago (boleta) por ventas llevadas a cabo sin comprobante de pago al finalizar el día, para de esta forma obtener una real liquidación de sus ingresos cotidianos y reducir los peligros tributarios, ayudando al estado en el cumplimiento de sus políticas públicas.

### **Objetivo específico 2:**

La SUNAT debería robustecer su sistema de fiscalización en el sector restaurante, (sector que ocupa el segundo sitio con más evasión tributaria en nuestro país), a efectos de afirmar la idónea testimonio y pago del IGV, tributo que como se demostró son evadidos en este sector.

### **Objetivo específico 3:**

La gestión tributaria debería mejorar las campañas de cultura tributaria, de forma que los contribuyentes, así como la sociedad generalmente conozcan el valor y las ventajas que conlleva el costear los tributos, realizando hincapié en el tipo, uso y destino de lo recaudado (Recaudados) por el estado y de las secuelas que producen el incumplimiento tributario.

### **Objetivo específico 4:**

La educación del cumplimiento fiscal debería ser inculcada a los habitantes a partir de temprana edad, se debería iniciar en la fase de la enseñanza primaria a fin de arraigar dichos conceptos a partir de la infancia y de esta forma ayudar a que la sociedad tenga conciencia tributaria y sean partícipes del desarrollo de nuestro estado.



## REFERENCIAS

- Alarcón P. L. A. (2018). *“Evasión de impuestos del régimen tributario del Nuevo RUS en las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Asociación de Comerciantes del Mercado Ferial de Chincha Alta. 2017”*. Tesis para optar el Grado de Maestro en Contabilidad con Mención en Tributación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.
- Azuero R. (2018) *“¿Deben las pequeñas empresas tener regímenes tributarios especiales?”* Perú: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/regimenes-tributarios-especiales/>
- Alegría L. (2017) *“Variedad de regímenes perjudica la recaudación tributaria”*. Perú: Diario El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/variedad-regimenes-perjudica-recaudacion-tributaria-noticia-478600>
- Bolaños, C. (2017). *"Justicia tributaria como principioconstitucional en el estado solcial de derecho":Universidad autonoma de cchile*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/851/85152301004/html/index.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016) *“Evasión fiscal en América Latina llega a 340.000 millones de dólares y representa 6,7% del PIB regional”*. Chile: ONU. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/noticias/evasion-fiscal-america-latina-llega-340000-millones-dolares-representa-67-pib-regional>
- Cabrera B. O. L. (2017) *“Régimen Mype Tributario y su relación con la Evasión de Impuestos de las Empresas de Transporte de Carga, en Santiago de Surco”*. Tesis para optar el Título de Contabilidad de la Universidad Privada César Vallejo. Perú.
- Carrasco D, S. (2009) *“Metodología de la Investigación Científica”*. Segunda reimpresión. Lima-Perú: Editorial San Marcos
- Cruz M. P. (2016). *“Análisis descriptivo de la Evasión Tributaria en las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Arequipa, periodo 2015”*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogada de la Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa-Perú.

- Calcina M. J. y Machaca C. V. (2017) "Evasión Tributaria en los comerciantes de una Asociación Comercial en el Departamento de Arequipa, año 2017". Tesis para optar el Título de Contabilidad de la Universidad Católica San Pablo Arequipa-Perú.
- "¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?". (02 de diciembre de 2018). *Diario Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529>
- Diccionario Jurídico (2019) "Ingresos tributarios". México: Estudio Jurídico SRM. Recuperado de <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/ingresos-tributarios/>
- Fernández R. G. (2019) "Un análisis global de las disputas de tratados fiscales". *Revista Chilena de Derecho*, vol. 46 N° 1, 1(1). Chile. Gobierno del Chile.
- Galindo y Ríos (2015) "Informalidad". México: Engage Harvard Web Publishing. Recuperado de [http://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508\\_mexicoinformality.pdf?m=1453513195](http://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicoinformality.pdf?m=1453513195)
- Henríquez J. (2010) "Evasión versus Elusión". Chile: Universidad de Chile. Recuperado de <http://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>
- Hernández, Fernández y Baptista (2006). "Metodología de la Investigación". 4° Ed. México. McGraw-Hill.
- Molina V. Y. (2018) "Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación". Ecuador. Universidad Técnica de Machala.
- Matteucci. (2010) "La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla". Perú: PUCP. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Mendoza (2018). "La vinculación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes de la ciudad de cerro de Pasco periodo 2017". Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco – Perú.

- Mercedes y Falconi (2016) "Efecto de la carga tributaria en la recaudación fiscal del estado ecuatoriano: un análisis mediante la curva de Laffer" Tesis para optar el Título Profesional de Contador de la Universidad Técnica de Machala. Ecuador.
- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2019). "Valor de la UIT". Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit>
- Nicomedes T. E. N. (2018) "Tipos de Investigación". Lima-Perú: Universidad Santo Domingo de Guzmán.
- Orellana et al (2015) "Registros Contables". Argentina: Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- Pérez (2015) "Preguntas de Derecho Tributario General". México: Instituto Nacional de Estudios Sindicales y Administración Pública.
- Reyna J. et al. (2017) "Evasión Global" México. Universidad de las Américas Puebla.
- Ramírez C. y Sánchez R. (2019) "La Evasión Tributaria y el Sector Informal. Su incidencia en la Sociedad". Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, 1(1). p.7.
- Romero y Salazar (2019) "Formalización y Comercio Ambulatorio entre las Av. Carlos Alberto Izaguirre y Av. Alfredo Mendiola, Distrito de Los Olivos, año 2018". Tesis para optar el grado de Licenciadas en Administración de la Universidad Católica Sedes Sapientiae. Perú.
- Rodríguez B. E. (2012) "Muestra y Muestreo". México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Recuperado de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/tizayuca/gestion\\_tecnologica/muestraMuestreo.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/tizayuca/gestion_tecnologica/muestraMuestreo.pdf)
- Ruidíaz, N. L. y Ancajima R. K. E. (2017) "Evasión de impuesto de los comerciantes de abarrotes del Mercado La Perla, Chimbote – 2017". Tesis para optar el Título Profesional de Contadora Pública de la Universidad San Pedro. Chimbote-Perú.
- Secretaría de Estado de Comercio. (2016) "América Latina pierde el equivalente al 6,7% del PIB por la evasión fiscal". España: ICEX España Exportación e Inversiones Recuperado de <https://www.icex.es/icex/es/navegacion->

[principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/noticias/NEW2016663531.html?idPais=SV](#)

Solari (2010). "Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina". Revista *Negotium*, vol. 6, núm. 17. Venezuela: Fundación Miguel Unamuno y Jugo.

Superintendencia de Administración Tributaria (2019) "Cultura Tributaria". Guatemala: Gobierno de Guatemala. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

SUNAT (2019) "Concepto de NRUS - Nuevo RUS". Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT (2016) "¿Que entiende por tributo?" Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de: [http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entende.html)

SUNAT. (2018). "Infracciones y sanciones administrativas":Gobierno del Peru. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>

sunat. (2008). "definicion de la micro y pequeña empresa". Obtenido de gobierno del peru: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

SUNAT (2019) "Concepto de Comprobante de Pago". Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

SUNAT (2019) "Crédito Fiscal". Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>

SUNAT (2019) "Régimen MYPE Tributario. Personas Comprendidas". Perú: Gobierno del Perú. Recuperado de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprendidas>

Torres y Roque (2017) “Aplicación de los regímenes tributarios para Mypes en el sector industrial y su impacto en la rentabilidad de la microempresa panadería y pastelería Delipan periodo 2014”. Tesis para optar el Título de: Contador Público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo-Perú.

Universidad ESAN. (2019) “¿Cuáles son los regímenes tributarios vigentes en el Perú?” Perú: Programa de Alta Especialización en Tributación Empresarial de ESAN. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/>

VillaMuzio (2017). “Lo que debes saber sobre el registro de ventas e ingresos”. Perú: Estudio Contable Villa Muzio & Asoc. Lima. Recuperado de <https://estudiocontablevmc.pe/lo-que-debes-saber-sobre-el-registro-de-ventas-e-ingresos/>

ANEXOS

**Anexo: Matriz de consistencia**

**título: Regímenes tributarios y su relación con la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>AMBITO TEMATICO</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cómo es la relación entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p><b>PE<sub>1</sub>:</b> ¿Cómo es la relación entre el nuevo régimen único</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la relación entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p><b>OE<sub>1</sub>:</b> Determinar la</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe una relación significativa entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>Hipótesis Específicos:</b></p> <p><b>HE<sub>1</sub>:</b> Existe una</p>	<p><b>Categoría variable Independiente (Vx):</b></p> <p>Regímenes tributarios</p> <p><b>Subcategoría:</b></p> <p><b>D<sub>1</sub>:</b> Nuevo régimen único Simplificado</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>4 indicadores</p> <p><b>D<sub>2</sub>:</b> Régimen especial de impuesto a la renta</p> <p><b>Indicadores:</b></p>	<p><b>Tipo de la investigación:</b> Básica</p> <p><b>Nivel de la investigación:</b> Sobre el nivel de la investigación se considerará en primer lugar el nivel descriptivo y luego correlacional, es decir se logrará describir las variables en estudio y también determinar la relación entre los regímenes tributarios y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del Distrito de Ica. <b>Método de investigación:</b> En el presente estudio se empleará, prioritariamente, el método cuantitativo. Constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos. Sobre los métodos de</p>

<p>simplificado y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?</p> <p><b>PE<sub>2</sub></b>: ¿Cómo es la relación entre el régimen especial de impuesto a renta y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?</p> <p><b>PE<sub>3</sub></b>: ¿Cómo es la relación entre el régimen mype tributario y la evasión de impuestos de las mypes rubro</p>	<p>relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>OE<sub>2</sub></b>: Determinar la relación entre el régimen especial de impuesto a la renta y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>OE<sub>3</sub></b>: Determinar la relación entre el régimen mype</p>	<p>relación significativa entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>HE<sub>2</sub></b>: Existe una relación significativa entre el régimen especial de impuesto a la renta y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p>	<p>4 preguntas</p> <p><b>D<sub>3</sub></b>: Régimen mype tributario</p> <p><b>Indicadores:</b> 4 preguntas</p> <p><b>D<sub>4</sub></b>: Régimen general</p> <p><b>Indicadores:</b> 4 preguntas</p> <p><b>Categoría variable Dependiente (Vy):</b> Evasión de impuestos</p> <p><b>Subcategoría:</b></p> <p><b>D<sub>1</sub></b>: Infracción legal tributaria</p> <p><b>Indicadores:</b> 8 preguntas</p> <p><b>D<sub>2</sub></b>: Fundamento de</p>	<p>investigación Hernández, Fernández y Baptista (2006) manifiestan “en este modelo, el estudio se desarrolla bajo la perspectiva de alguno de los dos enfoques, la cual prevalece, y la investigación mantiene un componente del otro enfoque” (p.773). <b>Diseño de la Investigación:</b> El diseño de investigación será el descriptivo correlacional.</p> <div data-bbox="1653 662 1960 917" data-label="Diagram"> <pre> graph TD     M --&gt; Ox     M --&gt; Oy     Ox &lt;--&gt;  r  Oy </pre> </div> <p>M: Muestra de mypes del Distrito de Ica  Ox: Observación de la variable independiente: Regímenes tributarios  Oy: Observación de la variable dependiente: Evasión de impuestos.  Vx: Variable independiente: Regímenes tributarios. Vy: Variable</p>
---	--	--	---	--

<p>restaurante del distrito de Ica, 2019?</p> <p><b>PE4:</b> ¿Cómo es la relación entre el régimen general y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019?</p>	<p>tributario y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>OE4:</b> Determinar la relación entre el régimen general y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p>	<p><b>HE3:</b> Existe una relación significativa entre el Régimen mype tributario y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p> <p><b>HE4:</b> Existe una relación significativa entre el régimen general y la evasión de impuestos de las mypes rubro restaurante del distrito de Ica, 2019</p>	<p>justicia tributaria</p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>8 preguntas</p>	<p>dependiente: Evasión de impuestos. r: Correlación de variables. <b>Población y Muestra Población:</b> La población de estudio estará constituida por 33 mypes rubro restaurante del distrito de Ica. <b>Muestra:</b> Serán 30 mypes rubro restaurante del distrito de Ica. Para el tamaño de la muestra se empleará la fórmula estadística para poblaciones finitas, porque se conoce el total mypes que es la población finita. <b>Muestreo:</b> Para elegir los integrantes de la muestra se empleará el muestreo no probabilístico; (no hay azar) a través de la técnica intencionada. <b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos:</b></p> <p><b>Técnicas:</b> La encuesta.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Cuestionario sobre regímenes tributarios. Cuestionario sobre evasión tributaria. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.</p>
--	--	---	--	---



				<p>Clasificación de datos, Categorización de datos, Tabulación de datos. Análisis e Interpretación de Datos: Para el análisis se utilizará la prueba de Chi cuadrada (<math>\chi^2</math>) entre las variables de estudio. Se procesará los datos mediante el paquete estadístico SPSS versión 25, utilizando la fórmula estadística siguiente:</p>
--	--	--	--	---

## Anexo: Operacionalización de variables

Regímenes tributarios

### VARIABLE INDEPENDIENTE(V):

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS	indicadores	ítems	ESCALA DE VALORACIÓN
<p>Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Gobierno del Peru, 2019)</p>	<p>Son regímenes que las micro y pequeñas empresas deben poseer al momento de empezar una actividad económica registrándose en la Sunat. Actualmente, hay cuatro regímenes como son el Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General. Estos regímenes sirven para la forma como pagan los impuestos las Mype, principalmente.</p>	Nuevo Régimen Único Simplificado	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	1 2 3 4	Escala de Likert
		Régimen Especial de Impuesto a la Renta	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	5 6 7 8	Escala de Likert
		Régimen Mype Tributario	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	9 10 11 12	Escala de Likert
		Régimen General	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	13 14 15 16	Escala de Likert

**VARIABLE DEPENDIENTE(Vy):**

Evasión de impuestos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ítems	ESCALA DE VALORACIÓN		
Es cuando el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. (Henríquez J.,2010)	Actitud dolosa donde se reduce el pago de impuestos en parte o en todo cometiendo una infracción legal tributaria, pero hay una entidad gubernamental que acoge el fundamento de justicia tributaria para corregir o intentar corregir a las Mype de realizar evasión tributaria.	Infracción legal tributaria	Constitución de empresa	17	Escala de Likert		
			Estado de ruc	18			
			Pago deuda tota	19			
			Determinación de impuestos	20			
			Declaración ventas	21			
			Omisión de ingresos	22			
			Obligación ventas	23			
		Obligación compra	24				
		Fundamento de justicia tributaria			Fiscalización	25	Escala de Likert
					Notificaciones	26	
					Notificación obligaciones	27	
					Revisión	28	
					Resolución	29	
					Resolución Multa	30	
Sanción multa	31						
	32						

Fuente: Elaboración propia

## Anexo: instrumento

### Cuestionario sobre regímenes tributarios

#### Instrucciones:

Estimado (a) micro y pequeño empresario (a), verás algunas preguntas, lee con atención y cuidado cada una de ellas. En cada pregunta contesta marcando con un aspa (X) la respuesta de tu preferencia. Tus respuestas son anónimas y confidenciales.

**Edad:** \_\_\_\_\_

**Sexo:** Masculino ( ) Femenino ( ) siempre, casi siempre, no sabe no opina, algunas veces, nunca.

Regímenes Tributarios		Respuestas				
		siempre	casi siempre	no sabe no opina	algunas veces	nunca
Nuevo Régimen Único Simplificado						
1.	¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?					

2.	¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?					
3.	¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago ,una vez realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?					
4.	¿Realiza el cálculo , posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?					
<b>Régimen Especial de Impuesto a la Renta</b>						
5.	¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?					
6.	¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?					
7.	¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el Régimen Especial de Impuesto a la Renta al que se encuentra acogido?					
8.	¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?					
<b>Régimen Mype Tributario</b>						
9.	¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes del año?					

10.	¿Sabía de los límites de compras que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?					
11.	¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?					
12.	¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?					
<b>Régimen General</b>						
13.	¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?					
14.	¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?					
15.	¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este Régimen General?					
16.	¿tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?					

Fuente: Elaboración propia

**Anexo: cuestionario sobre evasión de impuestos**

Evasión de impuestos		Respuestas				
		siempre	casi siempre	no sabe no opina	algunas veces	nunca
<b>Infracción legal tributaria</b>						
17.	¿realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?					
18.	¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?					
19.	¿Paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones , la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?					
20.	¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de importes de sus ingresos y compras totales que realizo durante el transcurso del año?					

21.	Como persona natural y/o jurídica generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo ?					
22.	Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas ,financieras que atender?					
23.	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales? por así lo demandan el estado					
24.	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria					
<b>Fundamento de justicia tributaria</b>						
25.	¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su activad comercial?					
26.	¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?					
27.	¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones , pagos y fechas de vencimiento según el último digito de su ruc que tiene que presentar?					
28.	¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?					



29.	¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.					
30.	¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.					
31.	¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?					
32.	Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?					

Fuente: Elaboración propia

## Anexo: instrumento de recolección de datos

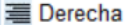
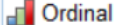
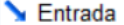
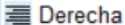

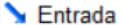


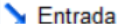
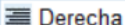
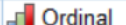
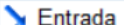
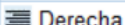
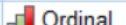
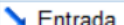
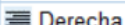
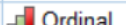
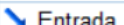
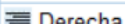
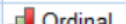
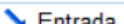
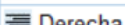
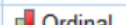
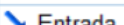
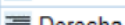
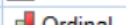
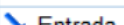
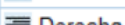
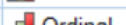
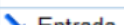
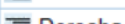
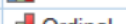
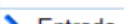
### Cuadro de resultados

numero de empresas	regimenes tributarios																EVASION DE IMPUESTOS																							
	NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO				REGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO A LA RENTA				REGIMEN MYPE				REGIMEN GENERAL				INFRACCION LEGAL TRIBUTARIA				Fundamento de justicia tributaria								TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	D1.1	D1.2	D1.3	D1.4	D2.1	D2.2	V.1	V.2
1	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	4	2	2	4	4	4	4	4	5	5	5	5	12	16	12	12	16	36	52	52
2	3	3	3	3	4	4	2	4	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	1	2	4	1	1	4	4	4	4	5	5	5	5	12	14	12	12	15	36	50	51	
3	2	2	4	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	10	9	12	12	19	34	43	53		
4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	2	4	1	1	2	2	2	2	4	4	5	5	8	8	4	10	13	26	30	39
5	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	2	4	1	1	2	2	2	2	4	4	5	5	8	8	4	10	13	26	30	39
6	3	3	3	3	4	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	1	2	4	1	1	4	4	4	4	4	4	4	5	12	14	12	12	13	33	50	46	
7	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	1	1	2	1	1	5	1	1	4	4	2	2	4	4	5	5	12	12	8	12	13	30	44	43
8	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	4	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	16	12	12	12	22	35	52	57	
9	3	3	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4	4	5	5	12	9	8	7	8	27	36	35		
10	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	1	1	2	1	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	5	5	12	12	8	12	19	28	44	47
11	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	1	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	12	12	12	12	19	35	48	54	
12	2	2	4	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	4	5	5	12	9	12	12	22	33	45	55
13	2	2	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	4	1	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	10	12	12	12	21	35	46	56	
14	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	1	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	4	5	5	16	12	12	12	20	33	52	53
15	3	3	3	3	2	2	4	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	1	2	4	1	1	4	4	4	4	4	5	5	12	10	12	12	13	34	46	47		
16	4	4	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	2	4	2	4	4	4	4	4	5	4	5	5	14	12	12	12	16	33	50	49	
17	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	4	4	4	5	5	8	9	8	9	9	27	34	36	
18	3	3	3	3	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	4	2	2	4	4	4	4	5	5	5	5	12	12	12	12	17	36	48	53	
19	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	1	2	4	4	4	4	2	4	4	5	4	5	5	16	12	12	12	20	33	52	53	
20	4	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	5	12	12	12	12	23	32	48	55
21	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	1	1	2	1	1	5	1	1	4	4	2	2	4	4	5	5	12	12	8	12	13	30	44	43
22	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	8	12	12	12	24	35	44	59	
23	3	3	3	3	2	2	2	3	4	4	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	4	4	4	4	2	2	2	4	4	5	5	12	9	10	8	19	28	39	47
24	4	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	1	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	4	5	5	16	9	12	12	19	33	49	52
25	2	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	12	12	12	12	21	35	48	56	
26	4	4	2	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	14	9	12	12	18	35	47	53	
27	2	2	4	4	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	1	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	12	8	12	12	19	35	44	54	
28	4	4	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	14	12	12	12	20	35	50	55	
29	3	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	5	5	12	10	12	12	19	34	46	53	
30	3	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	5	5	12	10	12	12	20	34	46	54	

Fuente: Elaboración propia

### Anexo: datos estadísticos en spss

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P3	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P4	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P5	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P6	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P7	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P8	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P9	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P10	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P11	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	P12	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	P13	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	P24	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P25	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P26	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P27	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	P28	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
29	P29	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada

30	P30	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
31	P31	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
32	P32	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
33	D1.1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
34	D1.2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
35	D1.3	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
36	D1.4	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
37	D2.1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
38	D2.2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
39	V.1	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada
40	V.2	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	8	 Derecha	 Ordinal	 Entrada

Fuente: Elaboración propia

### Anexo : cuadro comparativo de los cuatro regímenes

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/ 70,000	S/ 126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: Diario Gestión (2018) Perú: Sunat

**Anexo: cuadro comparativo de declaración y pago cada régimen tributario**

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131  2da categoría 4132	3111	3121	3031

Fuente: Diario Gestión (2018) Perú: Sunat

**Anexo: validación de instrumentos de medición**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN  
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita)Dr./Mg.: Antonio Peña Mateo  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado título profesional en Contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: **“Regímenes Tributarios y su relación con la Evasión de Impuestos de las MYPES Rubro Restaurante del Distrito de Ica, 2019”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:  
Suarez Cardenas Victor Ricardo E.

D.N.I.:46929870



## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **Variable 1: Regímenes tributarios**

Es el conjunto de regímenes establecidos por las normas legales para pagar impuestos y la manera como se debe hacer. Los contribuyentes pueden elegir algún régimen según la naturaleza de su negocio. (Romero y Salazar, 2019, p.26);

#### **Dimensiones:**

##### **Dimensión 1: Nuevo Régimen Único Simplificado**

es aquel régimen tributario dirigido a pequeños comerciantes y productores, para realizar los pagos mensuales a manera de cuota vinculado con sus compras y/o ventas. (SUNAT, 2019, p.1)

##### **Dimensión 2: Régimen Especial de Impuesto a la Renta**

Es otro mecanismo tributario para personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que tengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de índole empresarial. Tributaria actividades extractivas, industriales, comercialización, etc. (Torres y Roque, 2017, p.33).

##### **Dimensión 3: Régimen Mype Tributario**

este régimen involucra a contribuyentes naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, profesionales y demás que generen rentas de tercera categoría, según los ingresos netos establecidos por ley. (SUNAT, 2019, p.1)

##### **Dimensión 4 : Régimen General**

Régimen que involucra a los contribuyentes naturales y jurídicas que obtienen rentas de tercera categoría o sea capital, trabajo o de ambos. (García, 2019, p.1)

### **Variable 2: Evasión de impuestos**

Se define como aquel documento que se encuentra dirigido a poder implementar y gestionar de manera correcta un sistema de control interno en las organizaciones, y que, es adoptado a nivel internacional. Se puede definir hoy en día como la buena práctica y referencia para la optimización e implementación de una adecuada gestión. (Vega, Pérez y Nieves, 2017, p. 213,214)

#### **Dimensiones:**

##### **Dimensión 1: infracción legal tributaria**

Constituye infracción tributaria todo incumplimiento de normas tributarias sustanciales o formales, por comisión o por omisión, que esté tipificado y sancionado en el Código Tributario o en normas jurídicas de rango legal. (ODAR ,2018, p.39)

##### **Dimensión 2: Justicia tributaria**

Es un principio constitucional en el Estado Social de Derecho. Para ello parte del análisis de la función de los impuestos en la Hacienda Pública y la materialización del Estado Social de Derecho, pasando luego al examen de la justicia tributaria como un principio constitucional. (bolaños, 2017.p,1)

Operationalizacion de variables:

**VARIABLE INDEPENDIENTE(Vx):  
REGÍMENES TRIBUTARIOS**

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	indicadores	ítems	ESCALA DE VALORACIÓN
Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Gobierno del Perú, 2019)	Son regímenes que las micro y pequeñas empresas deben poseer al momento de empezar una actividad económica registrándose en la Sunat. Actualmente, hay cuatro regímenes como son el Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General. Estos regímenes sirven para la forma como pagan los impuestos las Mype, principalmente.	Nuevo Régimen Único Simplificado	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	1 2 3 4	Escala de Likert
		Régimen Especial de Impuesto a la Renta	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	5 6 7 8	Escala de Likert
		Régimen Mype Tributario	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	9 10 11 12	Escala de Likert
		Régimen General	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	13 14 15 16	Escala de Likert

**VARIABLE DEPENDIENTE(Vy):**

Evasión de impuestos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ítems	ESCALA DE VALORACIÓN
Es cuando el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. (Henríquez J.,2010)	Actitud dolosa donde se reduce el pago de impuestos en parte o en todo cometiendo una infracción legal tributaria, pero hay una entidad gubernamental que acoge el fundamento de justicia tributaria para corregir o intentar corregir a las Mype de realizar evasión tributaria.	Infracción legal tributaria	Constitución de empresa Estado de ruc Pago deuda tota Determinación de impuestos Declaración ventas Omisión de ingresos Obligación ventas Obligación compra	17 18 19 20 21 22 23 24	Escala de Likert
		Fundamento de justicia tributaria	Fiscalización Notificaciones Notificación obligaciones Revisión Resolución Resolución Multa Sanción multa	25 26 27 28 29 30 31 32	Escala de Likert

Fuente: Elaboración propia

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
1	¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?	x		x		x		
2	¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?	x		x		x		
3	¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?	x		x		x		
4	¿Realiza el cálculo, posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>							
5	¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	x		x		x		
6	¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	x		x		x		
7	¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el Régimen Especial de Impuesto a la Renta al que se encuentra acogido?	x		x		x		



8	¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?	x		x		x	
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
9	¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes del año?	x		x		x	
10	¿Sabía de los límites de compras que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?	x		x		x	
11	¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?	x		x		x	
12	¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?	x		x		x	
	<b>DIMENSIÓN 4</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
13	¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	x		x		x	
14	¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	x		x		x	
15	¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este Régimen General?	x		x		x	
16	¿tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos	x		x		x	

sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?							
--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [  ]        **Aplicable después de corregir** [  ]        **No aplicable** [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Peña Mateo Antonio Pedro Carlos        **DNI:** 21432914

**Especialidad del validador:** Magister

05 de Enero del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Antonio Peña  
C.P.C.C. ANTONIO PERA MATEO  
Matrícula N° 779

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EVASION DE IMPUESTOS**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
<b>17</b>	¿realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?	x		x		x		
<b>18</b>	¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?	x		x		x		
<b>19</b>	¿paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones , la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?	x		x		x		
<b>20</b>	¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de sus ingresos y compras totales que realizo durante el mes?	x		x		x		
<b>21</b>	Como persona natural y/o jurídica generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo ?	x		x		x		
<b>22</b>	Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas ,financieras que atender?	x		x		x		
<b>23</b>	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales? por así lo demandan el estado	x		x		x		

<b>24</b>	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>25</b>	¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial?	x		x		x		
<b>26</b>	¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?	x		x		x		
<b>27</b>	¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones , pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su ruc que tiene que presentar?	x		x		x		
<b>28</b>	¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?	x		x		x		
<b>29</b>	¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.	x		x		x		
<b>30</b>	¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.	x		x		x		
<b>31</b>	¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?	x		x		x		
<b>32</b>	Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con	x		x		x		



365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?							
---	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ x ]        **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Peña Mateo Antonio Pedro Carlos        **DNI: 21432914**  
**Especialidad del validador:** Magister

05 de Enero del 2021

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**C.P.S.C. ANTONIO PEÑA MATEO**  
**Matrícula N° 770**

Firma del Experto Informante.

**Anexo: validación de instrumentos de medición**

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN  
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita)Dr./Mg.: Marco Antonio Mera Portilla

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado título profesional en Contabilidad.

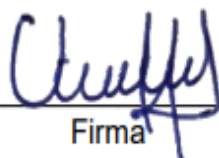
El título de mi proyecto de investigación es: **“Regímenes Tributarios y su relación con la Evasión de Impuestos de las MYPES Rubro Restaurante del Distrito de Ica, 2019”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:  
Suarez Cardenas Victor Ricardo E.

D.N.I:46929870

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **Variable 1: Regímenes tributarios**

Es el conjunto de regímenes establecidos por las normas legales para pagar impuestos y la manera como se debe hacer. Los contribuyentes pueden elegir algún régimen según la naturaleza de su negocio. (Romero y Salazar, 2019, p.26);

#### **Dimensiones:**

##### **Dimensión 1: Nuevo Régimen Único Simplificado**

es aquel régimen tributario dirigido a pequeños comerciantes y productores, para realizar los pagos mensuales a manera de cuota vinculado con sus compras y/o ventas. (SUNAT, 2019, p.1)

##### **Dimensión 2: Régimen Especial de Impuesto a la Renta**

Es otro mecanismo tributario para personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que tengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de índole empresarial. Tributaria actividades extractivas, industriales, comercialización, etc. (Torres y Roque, 2017, p.33).

##### **Dimensión 3: Régimen Mype Tributario**

este régimen involucra a contribuyentes naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, profesionales y demás que generen rentas de tercera categoría, según los ingresos netos establecidos por ley. (SUNAT, 2019, p.1)

##### **Dimensión 4 : Régimen General**

Régimen que involucra a los contribuyentes naturales y jurídicas que obtienen rentas de tercera categoría o sea capital, trabajo o de ambos. (García, 2019, p.1)

### **Variable 2: Evasión de impuestos**

Se define como aquel documento que se encuentra dirigido a poder implementar y gestionar de manera correcta un sistema de control interno en las organizaciones, y que, es adoptado a nivel internacional. Se puede definir hoy en día como la buena práctica y referencia para la optimización e implementación de una adecuada gestión. (Vega, Pérez y Nieves, 2017, p. 213,214)

#### **Dimensiones:**

##### **Dimensión 1: infracción legal tributaria**

Constituye infracción tributaria todo incumplimiento de normas tributarias sustanciales o formales, por comisión o por omisión, que esté tipificado y sancionado en el Código Tributario o en normas jurídicas de rango legal. (ODAR ,2018, p.39)

##### **Dimensión 2: Justicia tributaria**

Es un principio constitucional en el Estado Social de Derecho. Para ello parte del análisis de la función de los impuestos en la Hacienda Pública y la materialización del Estado Social de Derecho, pasando luego al examen de la justicia tributaria como un principio constitucional. (bolaños, 2017.p,1)

Operationalizacion de variables:

**VARIABLE INDEPENDIENTE(Vx):  
REGÍMENES TRIBUTARIOS**

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	indicadores	ítems	ESCALA DE VALORACIÓN
Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Gobierno del Perú, 2019)	Son regímenes que las micro y pequeñas empresas deben poseer al momento de empezar una actividad económica registrándose en la Sunat. Actualmente, hay cuatro regímenes como son el Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General. Estos regímenes sirven para la forma como pagan los impuestos las Mype, principalmente.	Nuevo Régimen Único Simplificado	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	1 2 3 4	Escala de Likert
		Régimen Especial de Impuesto a la Renta	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	5 6 7 8	Escala de Likert
		Régimen Mype Tributario	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	9 10 11 12	Escala de Likert
		Régimen General	Límite de ingresos Limite compras Comprobante de pago declaración	13 14 15 16	Escala de Likert

**VARIABLE DEPENDIENTE(Vy):**  
Evasión de impuestos

<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ítems</b>	<b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>
Es cuando el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. (Henríquez J.,2010)	Actitud dolosa donde se reduce el pago de impuestos en parte o en todo cometiendo una infracción legal tributaria, pero hay una entidad gubernamental que acoge el fundamento de justicia tributaria para corregir o intentar corregir a las Mype de realizar evasión tributaria.	Infracción legal tributaria	Constitución de empresa Estado de ruc Pago deuda tota Determinación de impuestos Declaración ventas Omisión de ingresos Obligación ventas Obligación compra	17 18 19 20 21 22 23 24	Escala de Likert
		Fundamento de justicia tributaria	Fiscalización Notificaciones Notificación obligaciones Revisión Resolución Resolución Multa Sanción multa	25 26 27 28 29 30 31 32	Escala de Likert

Fuente: Elaboración propia



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1</b>								
1	¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?	X		X		X		
2	¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?	X		X		X		
3	¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?	X		X		X		
4	¿Realiza el cálculo, posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2</b>								
5	¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	X		X		X		
6	¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	X		X		X		
7	¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el Régimen Especial de Impuesto a la Renta al que se encuentra acogido?	X		X		X		

<b>8</b>	¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>9</b>	¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes del año?	X		X		X		
<b>10</b>	¿Sabía de los límites de compras que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?	X		X		X		
<b>11</b>	¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?	X		X		X		
<b>12</b>	¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>13</b>	¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	X		X		X		
<b>14</b>	¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	X		X		X		
<b>15</b>	¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este Régimen General?	X		X		X		



16	¿tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?	x		x		x		
----	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: MERA PORTILLA MARCO ANTONIO

Especialidad del validador: Magister

DNI 18093459

04 de Enero del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CPC - Marco Antonio Mera Portilla  
 MAT. C2 - 3775

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EVASION DE IMPUESTOS**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
17	¿realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?	X		X		X		
18	¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?	X		X		X		
19	¿paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones , la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?	X		X		X		
20	¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de sus ingresos y compras totales que realizo durante el mes?	X		X		X		
21	Como persona natural y/o jurídica generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo ?	X		X		X		
22	Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas ,financieras que atender?	X		X		X		
23	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación	X		X		X		

	de declarar todos sus ingresos mensuales? por así lo demandan el estado							
24	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
25	¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial?	X		X		X		
26	¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?	X		X		X		
27	¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones , pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su ruc que tiene que presentar?	X		X		X		
28	¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?	X		X		X		
29	¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.	X		X		X		
30	¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.	X		X		X		
31	¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción	X		X		X		

	tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?						
32	Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: MERA PORTILLA MARCO ANTONIO

Especialidad del validador: Magister

DNI 18093459

04 de Enero del 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CPC MARCO ANTONIO MERA PORTILLA  
MAT. Q2 - 3778

Firma del Experto informante.

---

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN  
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

---

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita)Dr./Mg.: Esther Rosa Saenz Arenas

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la UCV, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado título profesional en Contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: **"Regímenes Tributarios y su relación con la Evasión de Impuestos de las MYPES Rubro Restaurante del Distrito de Ica, 2019"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
  - Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
  - Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:  
Suarez Cardenas Victor Ricardo E.

D.N.I.:46929870



## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **Variable 1: Regímenes tributarios**

Es el conjunto de regímenes establecidos por las normas legales para pagar impuestos y la manera como se debe hacer. Los contribuyentes pueden elegir algún régimen según la naturaleza de su negocio. (Romero y Salazar, 2019, p.26);

### **Dimensiones:**

#### **Dimensión 1: Nuevo Régimen Único Simplificado**

es aquel régimen tributario dirigido a pequeños comerciantes y productores, para realizar los pagos mensuales a manera de cuota vinculado con sus compras y/o ventas. (SUNAT, 2019, p.1)

#### **Dimensión 2: Régimen Especial de Impuesto a la Renta**

Es otro mecanismo tributario para personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que tengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de índole empresarial. Tributaria actividades extractivas, industriales, comercialización, etc. (Torres y Roque, 2017, p.33).

#### **Dimensión 3: Régimen Mype Tributario**

este régimen involucra a contribuyentes naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, profesionales y demás que generen rentas de tercera categoría, según los ingresos netos establecidos por ley. (SUNAT, 2019, p.1)

#### **Dimensión 4: Régimen General**

Régimen que involucra a los contribuyentes naturales y jurídicas que obtienen rentas de tercera categoría o sea capital, trabajo o de ambos. (García, 2019, p.1)

### **Variable 2: Evasión de impuestos**

Se define como aquel documento que se encuentra dirigido a poder implementar y gestionar de manera correcta un sistema de control interno en las organizaciones, y que, es adoptado a nivel internacional. Se puede definir hoy en día como la buena práctica y referencia para la optimización e implementación de una adecuada gestión. (Vega, Pérez y Nieves, 2017, p. 213,214)

### **Dimensiones:**

#### **Dimensión 1: infracción legal tributaria**

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Sunat ,2018, p.1)

#### **Dimensión 2: Justicia tributaria**

Es un principio constitucional en el Estado Social de Derecho. Para ello parte del análisis de la función de los impuestos en la Hacienda Pública y la materialización del Estado Social de Derecho. (bolaños, 2017.p,1)

Operationalización de variables:

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE(Vx): REGÍMENES TRIBUTARIOS</b>					
<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>
Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. (Gobierno del Perú, 2019)	Son regímenes que las micro y pequeñas empresas deben poseer al momento de empezar una actividad económica registrándose en la Sunat. Actualmente, hay cuatro regímenes como son el Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General. Estos regímenes sirven para la forma como pagan los impuestos las Mype, principalmente.	Nuevo Régimen Único Simplificado	Límite de ingresos Límite compras Comprobante de pago declaración	1 2 3 4	Escala de Likert
		Régimen Especial de Impuesto a la Renta	Límite de ingresos Límite compras Comprobante de pago declaración	5 6 7 8	Escala de Likert
		Régimen Mype Tributario	Límite de ingresos Límite compras Comprobante de pago declaración	9 10 11 12	Escala de Likert
		Régimen General	Límite de ingresos Límite compras Comprobante de pago declaración	13 14 15 16	Escala de Likert



**VARIABLE DEPENDIENTE(Vy):**

Evasión de impuestos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems	ESCALA DE VALORACIÓN
Es cuando el evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. Para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. (Henríquez J., 2010)	Actitud dolosa donde se reduce el pago de impuestos en parte o en todo cometiendo una infracción legal tributaria, pero hay una entidad gubernamental que acoge el fundamento de justicia tributaria para corregir o intentar corregir a las Mype de realizar evasión tributaria.	Infracción legal tributaria	Constitución de empresa Estado de ruc Pago deuda tota Determinación de impuestos Declaración ventas Omisión de ingresos Obligación ventas Obligación compra	17 18 19 20 21 22 23 24	Escala de Likert
		Fundamento de justicia tributaria	Fiscalización Notificaciones Notificación obligaciones Revisión Resolución Resolución Multa Sanción multa	25 26 27 28 29 30 31 32	Escala de Likert

Fuente: Elaboración propia

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	¿Conoce usted con exactitud sobre los límites de ingresos en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente mes a mes durante el año?	X		X		X		
<b>2</b>	¿Sabe con exactitud sobre los límites de compras en este régimen tributario para así poder declarar y/o pagar correctamente y de manera mensual durante el año?	X		X		X		
<b>3</b>	¿Entrega comprobantes de pago como exige la ley de comprobantes de pago, una vez realiza una venta o la prestación de un servicio según el régimen tributario mencionado?	X		X		X		
<b>4</b>	¿Realiza el cálculo, posterior declaración y/o pago mensual de todos sus ingresos en el régimen tributario que actualmente se encuentra acogido?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>5</b>	¿Sabe cuáles son los límites de ingresos en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	X		X		X		
<b>6</b>	¿Conoce los límites de compras en este Régimen Especial de Impuesto a la Renta para así poder declarar y/o pagar correctamente cada mes durante el ejercicio contable?	X		X		X		
<b>7</b>	¿Entrega usted oportunamente comprobantes de pago cuando realiza una venta o presta algún servicio según el Régimen Especial de Impuesto a la Renta al que se encuentra acogido?	X		X		X		
<b>8</b>	¿Realiza usted mismo el cálculo y posterior pago y/o declaración mensual de todos sus ingresos según lo	X		X		X		

	indicado por el Régimen Especial de Impuesto a la Renta?							
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>9</b>	¿Es conocedor de los límites de ingresos que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes del año?	X		X		X		
<b>10</b>	¿Sabía de los límites de compras que hay en este Régimen Mype Tributario para así poder declarar y/o pagar adecuadamente cada mes durante el año?	X		X		X		
<b>11</b>	¿Entrega los comprobantes de pago al culminar la transacción de venta por la operación realizada para así poder acreditarla, según este Régimen Mype Tributario?	X		X		X		
<b>12</b>	¿Realiza usted mismo los cálculos correspondientes para luego pagar y/o declarar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen Mype Tributario?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 4</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>13</b>	¿Le han informado sobre los límites de ingresos correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	X		X		X		
<b>14</b>	¿Le han informado sobre los límites de compras correspondientes al Régimen General para así poder declarar y pagar apropiadamente los impuestos correspondientes?	X		X		X		
<b>15</b>	¿Entrega en el momento indicado los comprobantes de pago a sus clientes para así poder sustentar la realización de una operación de venta según este Régimen General?	X		X		X		
<b>16</b>	¿Tiene el tiempo de realizar sus cálculos correspondientes de sus movimientos económicos para luego declarar y/o pagar mensualmente todos sus ingresos que obtuvo según lo establecido por el Régimen General?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ **SI HAY SUFICIENCIA** \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra./ Mg: Saenz Arenas Esther Rosa

DNI: 08150222

Especialidad del validador: DOCTORA

**01 de febrero del 2021**

\***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

\***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

\***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
  
**Firma del Experto Informante.**



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EVASION DE IMPUESTOS**

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
17	¿Realizó adecuadamente la constituida de su micro y/o pequeña empresa según los requisitos que la administración tributaria exige para así poder realizar actividad empresarial de manera formal?	X		X		X		
18	¿Se encuentra regularizada la información anteriormente brindada para el acogimiento al RUC, está en calidad de activo y habido para así poder realizar actividad empresarial con normalidad?	X		X		X		
19	¿Paga de manera oportuna según el cronograma de obligaciones , la deuda total que la administración tributaria exige por los impuestos declarados mes a mes?	X		X		X		
20	¿Realiza la determinación del impuesto a pagar según el cálculo de importes de sus ingresos y compras totales que realizo durante el año?	X		X		X		
21	Como persona natural y/o jurídica generador de renta por la realización de actividad empresarial ¿declara en su totalidad las ventas realizadas durante el periodo ?	X		X		X		
22	Como empresario generador de renta de 3ra categoría ¿omite declarar ingresos pues tiene otras urgentes necesidades económicas ,financieras que atender?	X		X		X		
23	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la obligación de declarar todos sus ingresos mensuales? por así lo demandan el estado	X		X		X		
24	Como persona natural y/o jurídica que se dedica a la actividad empresarial ¿es consiente que tiene la	X		X		X		

	obligación de declarar todas sus compras realizadas? porque así lo exige la administración tributaria							
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>25</b>	¿En alguna oportunidad la administración tributaria lo ha intervenido con una fiscalización en el domicilio que normalmente realiza su actividad comercial?	X		X		X		
<b>26</b>	¿La Administración tributaria le notifica correctamente y de manera oportuna que debe cumplir con sus obligaciones tributarias con el fisco todos los meses del año?	X		X		X		
<b>27</b>	¿La Administración tributaria le ha notificado en alguna oportunidad información relevante sobre las declaraciones , pagos y fechas de vencimiento según el último dígito de su ruc que tiene que presentar?	X		X		X		
<b>28</b>	¿La Administración tributaria le ha comunicado formalmente con fecha establecida que se le realizara una fiscalización para así poder revisar su información tributaria?	X		X		X		
<b>29</b>	¿La Administración tributaria en alguna oportunidad se ha pronunciado con alguna resolución de índole tributario por omisión de impuestos? Para poder regularizar su situación con el fisco.	X		X		X		
<b>30</b>	¿La Administración tributaria le ha emitido alguna resolución de multa y/o sanción (medio impugnatorio) por falta de retribución tributaria? Por la omisión parcial del pago de algún tributo declarado.	X		X		X		
<b>31</b>	¿Ha sido acreedor a alguna sanción por parte de la administración tributaria por haber cometido alguna acción tipificada en la ley penal tributaria por delito de evasión de impuestos?	X		X		X		
<b>32</b>	Le han reprimido con la pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos	X		X		X		

treinta y cinco) días – multa por cometer delito tributario?							
--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_ **SI HAY SUFICIENCIA** \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dra./ Mg: Saenz Arenas Esther Rosa

DNI: 08150222

Especialidad del validador: **DOCTORA**

**01 de febrero del 2021**

**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
  
**Firma del Experto Informante.**